

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL  
CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MERCADO  
SANTA ROSA DE PIURA, AÑO 2014.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO.**

**AUTOR**

**BACH. ERICK CHRISTOPHER GONZALES AGURTO**

**ASESORA**

**MGTR. MARÍA FANY MARTÍNEZ ORDINOLA**

**PIURA - PERÚ**

**2015**

**INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL  
CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MERCADO SANTA  
ROSA DE PIURA, AÑO 2014.**

**JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR**

**Mgr. Donald Errol Savitzky Mendoza**  
**Presidente**

**Mgr. Mauro Antón Nunura**  
**Secretario**

**Mgr. Pedro Mino Morales**  
**Miembro**

**Mgr. María Fany Martínez Ordinola**  
**Asesor**

## **AGRADECIMIENTO**

A mi Dios por la Vida y la Felicidad de estar juntos a mis Padres y mi Hijo para lograr mi Profesión.

Agradeciendo también a mis padres por su confianza por su ayuda moral y económica, a su vez por el apoyo en los momentos difíciles en esta etapa Profesional.

## **DEDICATORIA**

A Mi Dios Creador, mi Hijo y mi Padres, ya que han sido mi inspiración fortaleza para lograr el éxito de un Profesional

Apoyo de mi Asesora de Tesis Mgtr. María Fany Martínez Ordinola por su invaluable apoyo, fortalecer mis conocimientos durante mi carrera profesional de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas.

## RESUMEN

La investigación tuvo como principal objetivo conocer las características de la incidencia de la evasión tributaria en el crecimiento económico, del mercado Santa Rosa de Piura, año 2014. Utilizando la metodología de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental. La población estuvo conformada por el mercado Santa Rosa, del cual se seleccionó una muestra no aleatoria por conveniencia equivalente a 30 puestos comerciales a los cuales se le aplicó un instrumento de investigación en forma de cuestionario pre estructurado con 21 preguntas relacionadas a la investigación, obteniendo los principales resultados: Que el 63% de los comerciantes manifiestan que el motivo que genera la evasión tributaria es el bajo crecimiento económico, el 20% por la competencia desleal, el 17% informalidad laboral, el 37% manifiestan que ser formal es muy costoso, el 27% por elevados impuestos, el 20% no está preparado, el 13% exige mayor control y el 3% muchos trámites. El 63% de los comerciantes encuestados opinan que la legislación tributaria actual en el Perú es mala, 27% opinan que es regular y solo el 10% que es buena, el 43% manifiestan que las razones para trabajar como informal es por falta de puestos, 47% por la situación económica y el 10% por otras causas.

**Palabras clave:** Evasión tributaria, mercado.

## **ABSTRACT**

The study's main objective was to know the characteristics of the incidence of tax evasion in economic growth, the market Santa Rosa de Piura, 2014. Using the methodology of quantitative, descriptive and non-experimental design level. The population consisted of market Santa Rosa, of which a non-random sample equivalent convenience 30 trading posts which was applied to a research instrument in the form of pre-structured with 21 questions related to the investigation questionnaire were selected, obtaining the main findings: that 63% of traders claim that the reason that generates tax evasion is low economic growth, 20% by unfair competition, 17% informality. 37% say they be formal, it is very expensive, 27% by high taxes, 20% are not prepared, 13% requires greater control and 3% many formalities. 63% of marketers surveyed believe that the current tax legislation in Peru is poor, 27% think it is average and only 10% that is good. 43% state that the reasons for informal work is lack of jobs, 47% of the economic situation and 10% for other reasons.

**Keywords:** Tax Evasion, market.

## Contenido

	Pág.
Título	ii
Hoja de firmas del jurado	iii
Agradecimiento	iv
Dedicatoria	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Contenido	viii
Índice de tablas	ix
Índice de Gráficos	x
<b>I. Introducción</b>	1
<b>II Revisión de Literatura</b>	4
2.1 Antecedes	4
2.1.1 Contexto Internacional	4
2.1.2 Contexto Nacional	6
2.1.3 Contexto Local	9
2.2 Bases Teóricas	10
2.2.1 Teorías Tributarias	10
2.3 Marco Conceptual	17
2.3.1 Tributos	17
<b>III Metodología</b>	42
3.1 Tipo, nivel y diseño de la investigación	42
3.1.1 Tipo de Investigación	42
3.1.2 Nivel de Investigación	42
3.1.3 Diseño de Investigación	43
3.2 Población y muestra	43
3.2.1 Población	43
3.2.2 Muestra	43
3.3 Técnicas e instrumentos	44
3.3.1 Técnica	44
3.3.2 Instrumento	44
3.4 Plan de análisis	44
<b>IV Resultados</b>	45
4.1 Resultados	45
4.2 Análisis de resultados	66
Cuadro N° 01	66
Cuadro N° 02	67
Cuadro N° 03	68
Cuadro N° 04	69
Cuadro N° 05	70
<b>V Conclusiones</b>	71
<b>VI Aspectos Complementarios</b>	73
<b>6.1 Referencias bibliográficas</b>	73
<b>6.2 Anexos</b>	76

## Índice de tablas

	<b>Pág.</b>	
Tabla 1	Edad de los propietarios y/o representantes	45
Tabla 2	Del género de los propietarios y/o representantes legales	46
Tabla 3	Grado de instrucción de los propietarios y/o representantes	47
Tabla 4	Tiempo dedicado a la actividad comercial	48
Tabla 5	Si la empresa es Formal	49
Tabla 6	De la Cantidad de trabajadores	50
Tabla 7	Del Objetivo de la formación	51
Tabla 8	Como financia su actividad productiva	52
Tabla 9	Entidades Financiadas que le otorgan Créditos	53
Tabla 10	En que Régimen tributario esta su Empresa	54
Tabla 11	Tiene Ud. conocimiento de los tributos que aporta su empresa	55
Tabla 12	¿Conoce la existencia de un Código Tributario?	56
Tabla 13	¿Cree Ud. que los tributos que aporta afectan la economía de su empresa?	57
Tabla 14	¿Considera Ud. excesivos los Impuestos cobrados por el Estado?	58
Tabla 15	¿Quién realiza las declaraciones de tributos ante SUNAT?	59
Tabla 16	Ha sido sancionado alguna vez por SUNAT?	60
Tabla 17	Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de SUNAT	61
Tabla 18	¿Cuáles cree Ud. que son los problemas que generan la evasión tributaria?	62
Tabla 19	¿Por qué cree usted que es difícil ser formal?	63
Tabla 20	¿Por qué razones trabajar como informal?	64
Tabla 21	Opinión de la Actual Legislación Tributaria en el Perú	65

## Índice de Gráficos

	<b>Pág.</b>	
Grafico 1	Edad de los propietarios y/o representantes	45
Grafico 2	Del género de los propietarios y/o representantes legales	46
Grafico 3	Grado de instrucción de los propietarios y/o representantes	47
Grafico 4	Tiempo dedicado a la actividad comercial	48
Grafico 5	Si la empresa es Formal	49
Grafico 6	De la Cantidad de trabajadores	50
Grafico 7	Del Objetivo de la formación	51
Grafico 8	Como financia su actividad productiva	52
Grafico 9	Entidades Financiadas que le otorgan Créditos	53
Grafico 10	En que Régimen tributario esta su Empresa	54
Grafico 11	Tiene Ud. conocimiento de los tributos que aporta su empresa	55
Grafico 12	¿Conoce la existencia de un Código Tributario?	56
Grafico 13	¿Cree Ud. que los tributos que aporta afectan la economía de su empresa?	57
Grafico 14	¿Considera Ud. excesivos los Impuestos cobrados por el Estado?	58
Grafico 15	¿Quien realiza las declaraciones de tributos ante SUNAT?	59
Grafico 16	Ha sido sancionado alguna vez por SUNAT?	60
Grafico 17	Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de SUNAT	61
Grafico 18	¿Cuáles cree Ud. que son los problemas que generan la evasión tributaria?	62
Grafico 19	¿Por qué cree usted que es difícil ser formal?	63
Grafico 20	¿Por qué razones trabajar como informal?	64
Grafico 21	Opinión de la Actual Legislación Tributaria en el Perú	65

## **I. INTRODUCCION**

Para nadie es un secreto que una mayor tributación es una herramienta fundamental para el desarrollo del país, no obstante en el Perú el 70% de la economía es informal es decir no pagan ninguna clase de impuesto- y el restante sí aporta al fisco pero no al nivel que le corresponde por ley.

En su primera presentación ante la comisión de economía del congreso de la república, Tania Quispe Mansilla, jefa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), reconoció que los grandes problemas a solucionar durante su gestión es combatir los altos niveles de evasión y elusión tributaria en el país. Y recuperar la buena imagen del recaudador mellada en los últimos años.

Según cifras del ente recaudador, la evasión en lo referido al Impuesto General a las Ventas (IGV), en la última década pasó de 49.1% (2001) a 34.7% (2010). Al analizar el último quinquenio bajo la administración aprista se aprecia que la evasión fue de 38.8% (2006) a 34.7% (2010), es decir una disminución de 4.1%. Mientras que en la administración toledista se aprecia una disminución de 6.8% (de 49.1% el 2001 a 42.3% el 2005). Además, el nivel de contrabando alcanzó el 1.8% de las importaciones totales de bienes (el 2009 representó 2.2%).

De acuerdo a cifras de Cepal y la Sunat, el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. Mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34.7%, en Chile y Uruguay representa el 18%, en Argentina y México 20%, Colombia 22%, Ecuador 32%. Por encima del Perú se encuentra Venezuela donde la evasión alcanza 66%.

Pero no solo se evade el pago del IGV, también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR). Sobre este último tributo, el especialista en temas tributarios Jorge Manini, estimó que aproximadamente la evasión alcanza el 47% de contribuyentes. Y de acuerdo a un estudio de la Cepal, la evasión en renta es de 53% en las personas jurídicas o empresas y de 33% en las personas naturales. Es decir, la evasión es más grande en las empresas. (Diario la primera 2011).

En el mercado de Santa Rosa se dan estos casos, es incontrolable ya que muchos comerciantes que se dedican a la venta de ropa evaden sus obligaciones tributarias, no reportan los ingresos, no emiten comprobantes de pago ya que se ha visto en muchos casos de que uno va a comprar un pantalón y no te entregan el comprobante o si no te engañan y te entregan falsos comprobantes como es una nota de venta.

Hay muchos piuranos que todavía no le dan importancia a los comprobantes de pago, no toman conciencia del valor de estos comprobantes. Cada vez que dejamos de reclamar nuestro comprobante estamos contribuyendo con la evasión y por lo tanto, estamos haciendo que el erario nacional capte menos recursos. Hay que tener presente que la principal fuente de ingresos del estado son los tributos.

Por lo anteriormente expuesto, la pregunta relacionada a la investigación es:

¿Cuál es la Incidencia de la evasión tributaria en el crecimiento económico, del mercado Santa Rosa de Piura, año 2014? Siendo el objetivo general: Determinar las causas de la evasión tributaria del mercado Santa Rosa de Piura, año 2014.

Finalmente la investigación se justifica por la importancia de la tributación en la economía nacional, y los aspectos que transgreden el crecimiento económico de la ciudad de Piura. La evasión y piratería en la ciudad de Piura a través de los comerciantes y ciudadanos informales, con carencia de cultura tributaria que perjudican la recaudación de impuestos para el desarrollo económico de nuestra ciudad. Por lo tanto, de una variedad de alternativas; resulta propicio empezar específicamente buscando las estrategias que cambien la forma de actuar y de pensar del comerciante como contribuyente activo.

La investigación a su vez formará parte de una base de datos, para investigaciones posteriores relacionadas al tema.

**En lo social:** La presente investigación ayudara a que el comerciante retome su espacio que le corresponde dentro de la sociedad, pues al mejorar y contribuir con las obligaciones tributarias, será mejor apreciado por la sociedad ya que está siendo responsable y contribuye con el desarrollo de la comunidad y el país.

**En lo teórico:** En el proceso de investigación se recogerá y sistematizara la información más reciente y actualizada sobre estrategias y la capacitación que se da para tener conocimiento sobre estos dos temas , ya que muchas personas desconocen sobre las normas tributarias en la cual lucharemos contra la piratería y la evasión que se está originando.

**En lo práctico:** Esta investigación se centrara en el mercado de Santa Rosa de Piura, permitirá ver la responsabilidad y desempeño en erradicar la piratería y evasión tributaria. Su desempeño contribuirá con el desarrollo económico de Piura. En este sector se observó la falta de conciencia tributaria por el comerciante y el comprador ya que en muchos casos se vio que el comerciante no emitía el comprobante de pago, mientras que el comprador no solicitaba o exigía su comprobante esto se dio quizás por la falta de información.

## **II. REVISION DE LITERATURA**

### **2.1 Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1 Contexto internacional**

**Annan, K. & Zedillo, E. (2012).** El crecimiento de los negocios realizados a través de la Internet, por compañías multinacionales y por fusiones y adquisiciones transfronterizas, ha creado infinidad de efectos de arrastre en la recaudación de impuestos. Los gobiernos de países desarrollados y en desarrollo se ven fuertemente presionados para crear normas y tasas de impuestos en el extraño nuevo mundo del comercio electrónico y para detectar los veloces movimientos financieros transfronterizos. De acuerdo con la Organización de las naciones unidas, la evasión fiscal y la evasión del pago de impuestos van en aumento, mientras que los gobiernos, especialmente los de economías en transición y desarrollo, tienen problemas para financiar servicios e infraestructura pública para su desarrollo.

**Escobar, J. (2005).** En la era de la mundialización surgen dudas o disputas en lo concernientes a la recaudación de impuestos provenientes de los ingresos de trabajadores expatriados, y a la llamada “competencia hacia el cero”. Esta última se refiere a la tentación de los países que buscan inversión extranjera para competir entre sí, ofreciendo bajas tasas impositivas o períodos de exención de impuestos, lo cual neutraliza sus incentivos y disminuye la recaudación de sus gobiernos. Adicionalmente, la tendencia a incorporar mecanismos de recaudación de impuestos más estrictos y que disminuyan las intenciones de evasión en todo el mundo se debe a los esfuerzos mundiales para combatir el lavado de dinero, las transferencias ilegales de dinero, el crimen transnacional y el terrorismo internacional.

El trabajo titulado es una medición de la economía subterránea Peruana a través de la demanda de efectivo: 1980-2005 del investigador José Manuel Escobar Montalvo, este trabajo trata sobre el esfuerzo de medir la evolución de la economía subterránea y sus componentes de informalidad y actividades ilegales que existen en nuestro país. Su objetivo principal consiste en medir el tamaño de la economía subterránea. Este trabajo presenta actividades ilegales que

se presenta en el Perú como el contrabando, piratería, narcotráfico, evasión de impuestos etc.

**Federico Cornali, Fernando Díaz, José Oliveros, Matías Rossi & Ivette Sedglach (2009).** El ex goleador brasileño Romario de Souza Faría, campeón del mundo con Brasil en 1994, fue condenado por evasión de impuestos a la renta y castigado con dos años y medio de servicios públicos a la sociedad.

Según la secretaría de prensa del tribunal regional federal de la 2ª región (en Rio de Janeiro), Romario fue condenado por un juez de ejecución penal por declaración irregular de ingresos y tendrá además que pagar una multa de 815 salarios mínimos, o sea unos 391.000 reales (cerca de 221.000 dólares al cambio).

La condena en segunda instancia se refiere a declaraciones fiscales incorrectas de 1996 por los salarios, premios y extras percibidos en la época que jugaba en el popular Flamengo de Rio. De todas formas, el 'Baixinho' podrá apelar esta decisión judicial.

En la primera resolución Romario, de 43 años, fue condenado a tres años y medio de prisión y multa superior al millón de reales.

**El Comercio (2014).** En su edición digital informó que Apple desvió fondos por US\$7.800 millones para evadir impuestos, Apple transfirió a Irlanda miles de millones de dólares en beneficios realizados en Australia para evadir impuestos en ese país, según informó el Australian Financial Review (AFR), principal diario económico australiano.

AFR obtuvo los balances financieros de diez años de Apple Sales International, una división de Apple, que revelaron que unos US\$7.800 millones en beneficios antes de impuestos realizados durante 10 años en Australia fueron transferidos a una estructura en Irlanda, donde las tasas solo representan 0,7% del volumen de negocios, según el diario.

En 2013, Apple declaró un beneficio bruto de 88,5 millones de dólares australianos (AUD) (más de US\$80 millones) en Australia, tras haber transferido a

Irlanda, vía Singapur, unos 2.000 millones AUD de volumen de negocios, añadió AFR.

### **2.1.2 Contexto nacional**

**Sunat (2013).** Estado pierde S/.1.000 millones por evasión de IR e IGV El 50% de los pagadores que emiten facturas por gastos no deducibles pertenecen al sector de servicios y un 26% al rubro industrial. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) detectó que aproximadamente 62.000 contribuyentes estarían generando una evasión de aproximadamente S/.1.000 millones entre Impuesto a la renta e impuestos general a las ventas(IGV).

Las acciones de fiscalización realizadas por la autoridad tributaria detectaron que una de la modalidad más frecuente es el uso de facturas por gastos no deducibles. De la muestra verificada durante las acciones de fiscalización se determinó que el 50% de los contribuyentes, que estarían utilizando esta modalidad, pertenecen al sector de servicios. El 26% de evasores están en la actividad industrial; el 18% en comercio; 5% en el rubro de construcción y 1% a otras actividades.

El estudio también revela que este comportamiento se presenta con mayor incidencia en gastos vinculados al consumo en restaurantes, audio y video, electrodomésticos, muebles y prendas de vestir, entre otros. Para la Sunat estas cifras representan la existencia elevada e indebida de comprobantes de pago que otorgan derecho al crédito fiscal y a la deducción de gastos.

Ese es el caso de la factura o ticket-factura, que debe respaldar las compras que guarden correlación con el objetivo de obtener ingresos, debiendo limitarse a compras del giro del negocio y que sean permitidos como deducibles para determinar la renta. Con relación a esta información, se han iniciado acciones inductivas y de fiscalización a un determinado grupo de contribuyentes a nivel nacional.

De otro lado, se prevé realizar diversas acciones como campañas informativas en los siguientes meses, a fin de promover la correcta determinación y cumplimiento

de las obligaciones tributarias y combatir la evasión mediante gastos personales o familiares no vinculados al giro del negocio.

Cabe indicar que el uso de esta modalidad está penalizado con una sanción equivalente al 50% del tributo omitido que haya generado la inclusión de gastos no deducibles tributariamente.

**Sunat (2010).** En la ciudad de Chimbote también se da este problema, muchos vendedores evaden sus obligaciones por que la mayoría de los vendedores y compradores viven en zonas rurales y su nivel cultural son bajos, careciendo la gran mayoría de trabajo lo que conlleva a no tener ingresos suficientes como para que el comerciante pueda formalizar su negocio o cumpla con sus responsabilidades de reportar sus ingresos y pagar para que así contribuya con el desarrollo económico de su ciudad.

En Chiclayo hay una institución que es el SATCH que su objetivo es reducir el alto nivel de evasión tributaria. La Sunat está dando charlas para así capacitar al vendedor y comprador a emitir y reclamar nuestro comprobante de pago y erradicar la evasión tributaria ya que este tema afecta a todos los pobladores en la economía de Chiclayo.

**Sunat (2014).** La evasión tributaria se redujo en 3,5% en el primer trimestre del 2014, debido a la fiscalización de los "precios de transferencia", señaló la consultora Geneva Group International en Perú (GGI-Perú).

Los precios de transferencia son aquellos que pactan las compañías que se encuentran vinculadas económicamente, pudiendo las empresas multinacionales disminuir su carga tributaria mediante el traslado de sus utilidades hacia empresas que presentan pérdidas o hacia jurisdicciones que exigen menores tasas impositivas.

El consultor internacional de Precios de Transferencia de Geneva Group International (GGI) para América Latina, Carlos Vargas, indicó que este

desempeño es resultado de las constantes fiscalizaciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria desde el 2011.

Estimó que para el segundo trimestre del año la recaudación tributaria se incrementaría en doce por ciento, pues a fines de junio vence el plazo para la presentación de la declaración jurada del precio de transferencia 3560.

“Ese porcentaje equivale a unos 500 millones de soles”, estimó.

Informó que estadísticamente se ha determinado que las operaciones de precios de transferencia en el Perú representan el 26% del producto bruto interno (PBI) y se concentran en 22 grupos económicos.

Asimismo, refirió que de los 187 casos fiscalizados en el 2013, 27 se enviaron a auditoría. “La renta omitida en estos casos se calcula en US\$350 millones y con una omisión en el impuesto a la renta de US\$105 millones”, manifestó.

“Las operaciones involucradas en Precios de Transferencia entre los años 2007 y 2012 llegaron a US\$370.000 millones y el 65% de estas operaciones son internacionales”, refirió.

Previó que, para el presente año, de un universo de 6.000 casos de exportadores de concentrados mineros, préstamos a países de baja imposición, entre otros, se revisarían 300 casos y se programarían 40 auditorías.

“Esto hace pensar que en los próximos años, la fiscalización será más directa sobre aquellos sectores pilares de nuestra economía, como son la minería, exportación, importación y agroindustria” (2014 – Sunat)

**El Comercio (2012).** Perú debe redoblar esfuerzos para colocar presión tributaria en 18% organismo internacional señaló que es correcto el fortalecimiento de la Sunat, pero recomendó trabajar el fondo monetario internacional (FMI) instó hoy al gobierno peruano a redoblar sus esfuerzos para situar la presión tributaria en un nivel de 18% hacia el 2016.

Como se sabe, actualmente la presión tributaria (ingresos tributarios como porcentaje del PBI del país) bordea los 16 puntos porcentuales, y el gobierno del presidente Ollanta Humala se ha planteado la meta de colocarlo en un nivel de 18 puntos al término de su mandato.

“La meta del gobierno de aumentar los ingresos fiscales a 18 por ciento permitirá al país alcanzar tasas de recaudación similares a otras economías emergentes y ayudará a ampliar los programas sociales”, señaló la entidad financiera mediante un comunicado, luego que una comisión visitara el país para hacer una evaluación de nuestra economía.

El organismo liderado por Christine Lagarde destacó también el trabajo que viene realizando la Sunat para cumplir con los objetivos fiscales. “El fortalecimiento de la Sunat es un paso en la dirección correcta, pero es necesario mejorar aún más. El FMI alienta a las autoridades peruanas a tomar las medidas necesarias para garantizar que se cumpla el ambicioso objetivo fiscal”, refirió.

Añadió que será un reto lograr los objetivos fiscales de mediano plazo, porque las tasas impositivas en Perú son todavía bajas en comparación a otros mercados emergentes en términos de movilización de ingresos y de esfuerzo fiscal.

### **2.1.3 Contexto local**

**Carrasco, C. (2009).** Se estima que en lo que va del 2009, la evasión tributaria en Ecuador, corresponde a casi la sexta parte del total del presupuesto estatal. El director del servicio de rentas internas, Carlos Marx Carrasco, señaló que podría estar en más o menos 2.500 millones de dólares la evasión (tributaria) actual, de ahí que todas las reformas tributarias que se han propuesto. Para el 2009 el gobierno tiene previsto cobrar alrededor de 6.200 millones de dólares en impuestos, de un total de más de 15.000 millones de dólares fijados como presupuesto general anual.

**Sunat (2014).** Emitirá facturas electrónicas para reducir evasión de impuestos. La intendente regional de la Sunat, informó que personas fueron denunciadas y sancionadas por el Poder Judicial tras comprobarse que evadieron impuestos

presentado facturas falsas. En tal sentido, anunció el fortalecimiento de las acciones de control de las facturas falsas para reducir en un más del 50% el uso de esta modalidad de evasión. Para esto, se realizará la emisión de facturas on line o las conocidas auditorías.

Resaltó también que los presuntos evasores fueron detectados debido a las acciones de fiscalización que emprende su institución. Precisó que el año anterior se concretaron hasta 7 mil procesos de control. Así también, recomendó a todos los ciudadanos a exigir su comprobante de pago al momento de realizar cualquier tipo de transacción comercial.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Teorías Tributarias**

#### **Teoría de David Ricardo:**

Ricardo (1959). En su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que *“el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”*. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para

cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres.

A pesar de los gastos inmensos del gobierno inglés durante los veinte años últimos, es indudable que fueron compensados con creces por un aumento de la producción en parte del pueblo. El capital nacional, no fue meramente reproducido, sino grandemente aumentado, por lo que la renta anual de los habitantes, aún después de pagados los impuestos, es probablemente, en la actualidad, mayor que en cualquiera época anterior de nuestra historia.

Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.

## **Teoría de Adam Smith:**

Los principios tributarios nacen con el objeto de regular la relación jurídica tributaria. De manera que su función consiste en delimitar el marco de actuación, tanto del sujeto activo, como del sujeto pasivo. Para que verdaderamente exista certeza sobre los alcances de la potestad tributaria. Esto a través del establecimiento de los derechos y las obligaciones, que correlativamente surgen entre el estado y los contribuyentes. Así el papel que desempeñan estos principios, no es otro, que el de límites al poder tributario del estado.

Sin embargo, para asegurar la real efectividad de dichos principios, se deberán establecer en un régimen jurídico específico. En este caso, en la constitución, por ser considerada la ley de más alto rango según la teoría de jerarquía de leyes. Es decir, que para cumplir con su finalidad deberán convertirse en derecho positivo constitucional. Puesto que sólo así, podrán evitar que el estado cometa abusos, arbitrariedades o discriminaciones en perjuicio del contribuyente. El establecimiento de estos principios en la ley suprema de cada nación, resulta necesario, debido al carácter coercible de las normas que establecen las contribuciones. Ya que esto implica que el estado, en ejercicio de su facultad de imperio, puede forzar a su cumplimiento incluso en contra de la voluntad del contribuyente. Lo cual se justifica argumentando que es la única forma de garantizar que el ente público obtenga los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Sin embargo, la inadecuada aplicación de estas normas puede desembocar en situaciones de extremo perjuicio para el contribuyente. Debido a que existe la posibilidad de que el estado, con la finalidad de ingresar un mayor flujo de recursos a sus arcas, llegue al absurdo de establecer contribuciones sumamente gravosas. A tal grado, que impliquen la ruina del sujeto pasivo por no ser capaz de solventarlas.

El origen de los principios teóricos tributarios se debe al célebre economista Adam Smith, quien en el siglo XVIII realizó una investigación en economía

política a la cual dio por título “Investigación de la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones” (conocido comúnmente como “Riqueza de las Naciones”). En el libro V de su obra, este autor, profundiza en el estudio de las características esenciales de los tributos.

El mérito de su obra radica en el desarrollo de los principios fundamentales, a que se debe adherir, toda norma jurídica tributaria que se jacte de formar parte de un orden justo. A través del cual se aliente el esfuerzo, la productividad y la imaginación creativa; elementos claves que permiten que una nación acceda consecuentemente a la riqueza. Por el contrario, un orden plagado de abusos hacia el contribuyente, que en lugar de alentar lo desalienta, sólo puede desembocar en la pobreza de un país.

Los principios teóricos esenciales de los tributos formulados por Adam Smith constituyen una aportación al derecho tributario que ha logrado gran trascendencia. Hoy en día aún tienen vigencia, y se encuentran establecidos en la mayoría de las constituciones, conservándose así como “Derecho Positivo Constitucional”, es decir, se configura como el fundamento de todo orden normativo tributario.

### **Código tributario. Evasión Presunta**

#### **Artículo 64°. SUPUESTOS PARA APLICAR LA DETERMINACIÓN SOBRE BASE PRESUNTA.**

La Administración Tributaria podrá utilizar directamente los procedimientos de determinación sobre base presunta, cuando:

1. El deudor tributario no haya presentado las declaraciones, dentro del plazo en que la administración se lo hubiere requerido.
2. La declaración presentada o la documentación sustentatoria o complementaria ofreciera dudas respecto a su veracidad o exactitud, o no incluya los requisitos y datos exigidos; o cuando existiere dudas sobre la determinación o cumplimiento que haya efectuado el deudor tributario.

El deudor tributario requerido en forma expresa por la administración tributaria a presentar y/o exhibir sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad, y/o que se encuentren relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en las oficinas fiscales o ante los

funcionarios autorizados, no lo haga dentro del plazo señalado por la administración en el requerimiento en el cual se hubieran solicitado por primera vez. Asimismo, cuando el deudor tributario no obligado a llevar contabilidad sea requerido en forma expresa a presentar y/o exhibir documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, no lo haga dentro del referido plazo.

4. El deudor tributario oculte activos, rentas, ingresos, bienes, pasivos, gastos o egresos o consigne pasivos, gastos o egresos falsos.
5. Se verifiquen discrepancias u omisiones entre el contenido de los comprobantes de pago y los libros y registros de contabilidad, del deudor tributario o de terceros.
6. Se detecte el no otorgamiento de los comprobantes de pago que correspondan por las ventas o ingresos realizados o cuando éstos sean otorgados sin los requisitos de Ley.
7. Se verifique la falta de inscripción del deudor tributario ante la administración tributaria.
8. El deudor tributario omita llevar los libros de contabilidad, otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la SUNAT, o llevando los mismos, no se encuentren legalizados o se lleven con un atraso mayor al permitido por las normas legales. Dicha omisión o atraso incluye a los sistemas, programas, soportes portadores de micro formas grabadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que sustituyan a los referidos libros o registros.
9. No se exhiba libros y/o registros contables u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la SUNAT aduciendo la pérdida, destrucción por siniestro, asaltos y otros.
10. Se detecte la remisión o transporte de bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto en las normas para sustentar la remisión o transporte, o con documentos que no reúnen los requisitos y

características para ser considerados comprobantes de pago o guías de remisión, u otro documento que carezca de validez.

**Numeral sustituido por el Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.**

11. El deudor tributario haya tenido la condición de no habido, en los períodos que se establezcan mediante decreto supremo.
12. Se detecte el transporte terrestre público nacional de pasajeros sin el correspondiente manifiesto de pasajeros señalado en las normas sobre la materia.
13. Se verifique que el deudor tributario que explota juegos de máquinas tragamonedas utiliza un número diferente de máquinas tragamonedas al autorizado; usa modalidades de juego, modelos de máquinas tragamonedas o programas de juego no autorizados o no registrados; explota máquinas tragamonedas con características técnicas no autorizadas; utilice fichas o medios de juego no autorizados; así como cuando se verifique que la información declarada ante la autoridad competente difiere de la proporcionada a la administración tributaria o que no cumple con la implementación del sistema computarizado de interconexión en tiempo real dispuesto por las normas que regulan la actividad de juegos de casinos y máquinas tragamonedas.

Las autorizaciones a las que se hace referencia en el presente numeral, son aquéllas otorgadas por la autoridad competente conforme a lo dispuesto en las normas que regulan la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas.

**Numeral sustituido por el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.**

14. El deudor tributario omitió declarar y/o registrar a uno o más trabajadores por los tributos vinculados a las contribuciones sociales o por renta de quinta categoría.

**Numeral sustituido por el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.**

15. Las normas tributarias lo establezcan de manera expresa.

**Numeral incorporado por el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.**

Las presunciones a que se refiere el artículo 65° sólo admiten prueba en contrario respecto de la veracidad de los hechos contenidos en el presente artículo.

**Artículo sustituido por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 941, publicado el 20 de diciembre de 2003.**

#### **Artículo 65°. PRESUNCIONES**

La administración tributaria podrá practicar la determinación en base, entre otras, a las siguientes presunciones:

1. Presunción de ventas o ingresos por omisiones en el registro de ventas o libro de ingresos, o en su defecto, en las declaraciones juradas, cuando no se presente y/o no se exhiba dicho registro y/o libro.
2. Presunción de ventas o ingresos por omisiones en el registro de compras, o en su defecto, en las declaraciones juradas, cuando no se presente y/o no se exhiba dicho registro.
3. Presunción de ingresos omitidos por ventas, servicios u operaciones gravadas, por diferencia entre los montos registrados o declarados por el contribuyente y los estimados por la administración tributaria por control directo.
4. Presunción de ventas o compras omitidas por diferencia entre los bienes registrados y los inventarios.
5. Presunción de ventas o ingresos omitidos por patrimonio no declarado o no registrado.
6. Presunción de ventas o ingresos omitidos por diferencias en cuentas abiertas en empresas del sistema financiero.
7. Presunción de ventas o ingresos omitidos cuando no exista relación entre los insumos utilizados, producción obtenida, inventarios, ventas y prestaciones de servicios.
8. Presunción de ventas o ingresos en caso de omisos.
9. Presunción de ventas o ingresos omitidos por la existencia de saldos negativos en el flujo de ingresos y egresos de efectivo y/o cuentas bancarias.

10. Presunción de renta neta y/o ventas omitidas mediante la aplicación de coeficientes económicos tributarios.

11. Presunción de ingresos omitidos y/o operaciones gravadas omitidas en la explotación de juegos de máquinas tragamonedas.

**Numeral sustituido por el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.**

12. Presunción de remuneraciones por omisión de declarar y/o registrar a uno o más trabajadores.

**Numeral incorporado por el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.**

13. Otras previstas por leyes especiales.

**Numeral incorporado por el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.**

La aplicación de las presunciones será considerada para efecto de los tributos que constituyen el sistema tributario nacional y será susceptible de la aplicación de las multas establecidas en la tabla de infracciones tributarias y sanciones.

**Artículo sustituido por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 941, publicado el 20 de diciembre de 2003.**

## **2.3 Marco conceptual**

### **2.3.1 Tributos**

#### **Definición**

**Según Aguirre(2011).** Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

Cuando la tributación es baja los gobiernos se ven sin recursos para cumplir las funciones que se supone deben desempeñar; cuando la tributación es muy alta se crean auténticos desestímulos a la actividad productiva, pues las personas y las empresas pierden el aliciente de incrementar sus rentas, con lo que se perjudica el producto nacional total. Por ello a veces los gobiernos obtienen mayores Ingresos cuando bajan los tipos de impuestos, ya que el menor porcentaje que se cobra es compensado con creces por el aumento de la producción y, en consecuencia, de la cantidad base sobre la que éstos se calculan. Lo anterior se cumple especialmente en el caso de los llamados impuestos progresivos cuya tasa impositiva va aumentando a medida que aumentan los Ingresos que afectan de un modo muy agudo las expectativas y actitudes de quienes tienen que pagarlos.

**Pérez (2010).** Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines. Su naturaleza jurídica es «una relación de derecho». Un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigida a los particulares.

### **Carácter coactivo**

El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura. Supone que el tributo se impone unilateralmente por los agentes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago.

Debido a este carácter coactivo, y para garantizar el auto imposición, principio que se remonta a las reivindicaciones frente a los monarcas medievales y que está en el origen de los estados constitucionales, en derecho tributario rige el principio de legalidad. En virtud del mismo, se reserva a la ley la determinación de los componentes de la obligación tributaria o al menos de sus elementos esenciales.

### **Carácter pecuniario**

Si bien en sistemas pre modernos existían tributos consistentes en pagos en especie o prestaciones personales, en los sistemas tributarios capitalistas la obligación tributaria tiene carácter dinerario. Pueden, no obstante, mantenerse algunas prestaciones personales obligatorias para colaborar a la realización de las funciones del estado, de las que la más destacada es el servicio militar obligatorio.

En ocasiones se permite el pago en especie: ello no implica la pérdida del carácter pecuniario de la obligación, que se habría fijado en dinero, sino que se produce un pago para su cumplimiento; las mismas consideraciones son aplicables a aquellos casos en los que la administración, en caso de impago, proceda al embargo de bienes del deudor.

### **Carácter contributivo**

El carácter contributivo del tributo significa que es un ingreso destinado a la financiación del gasto público y por tanto a la cobertura de las necesidades sociales. A través de la figura del tributo se hace efectivo el deber de los ciudadanos de contribuir a las cargas del estado, dado que éste precisa de recursos financieros para la realización de sus fines.

El dinero ha sido considerado, con razón, como el principio vital del cuerpo político, como aquello que sostiene su vida y movimiento y le permite ejecutar sus funciones más vitales.

**Sunat (1992):** Los tributos son una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El código tributario establece que el término **TRIBUTO** comprende impuestos, contribuciones y tasas.

**Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del impuesto a la renta.

**Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la contribución al SENCICO.

**Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los registros públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al gobierno central, los gobiernos locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

### **Tipos de tributo- Código Tributario**

#### **Impuesto**

Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc.

#### **Contribución**

Genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

#### **Tasa**

Genera la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en la persona que paga por ese servicio. Por ejemplo, el pago del T.U.U.A. que es el tributo o tasa que se paga cuando alguien desea embarcarse usando los servicios del aeropuerto.

De acuerdo a la naturaleza del servicio, las tasas pueden ser: **Arbitrios:** Por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Lo recaudan los gobiernos locales.

### **Derechos:**

Por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el pago de derechos para obtener una copia de la partida de nacimiento o de un asiento (ficha de registro) en los registros públicos. Licencias: Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo las licencias municipales de funcionamiento de establecimientos comerciales o licencias de construcción.

### **Clasificación de los Tributos según su administración**

#### **1. Gobierno Central**

Impuesto a la renta

Impuesto general a las ventas Impuesto

selectivo al consumo Impuesto

extraordinario de solidaridad Derechos

arancelarios

#### **2. Gobiernos Locales**

Impuesto predial

Impuesto de alcabala

Impuesto al patrimonio vehicular

#### **3. Otros**

Contribuciones a la seguridad social

Contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI

Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO

#### **1. Gobierno Central**

##### **Impuesto a la renta**

**Sunat (1992):** El impuesto a la renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

1. Primera categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub – arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
2. Segunda categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
3. Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
4. Cuarta categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
5. Quinta categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

Los contribuyentes para fines del impuesto se clasifican en contribuyentes domiciliados y contribuyentes no domiciliados en el Perú y; en personas jurídicas, personas naturales.

Los contribuyentes domiciliados tributan por sus rentas anuales de fuente mundial, debiendo efectuar anticipos mensuales del impuesto.

En cambio, los contribuyentes no domiciliados, conjuntamente con sus establecimientos permanentes en el país, tributan sólo por sus rentas de fuente peruana, siendo de realización inmediata.

Se considerarán domiciliadas en el país, a las personas naturales extranjeras que hayan residido o permanecido en el país por 2 años o más en forma continuada. No interrumpe la continuidad de la residencia o permanencia, las ausencias temporales de hasta 90 días en el ejercicio; sin embargo, podrán optar por someterse al tratamiento que la Ley otorga a las personas domiciliadas, una vez que hayan cumplido con 6 meses de permanencia en el País y se inscriban en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Se consideran como rentas de fuente peruana, sin importar la nacionalidad o domicilio de las partes que intervengan en las operaciones y el lugar de celebración o cumplimiento de los contratos, a las siguientes:

1. Las producidas por predios situados en el territorio del país.
2. Las producidas por capitales, bienes o derechos, incluidas las regalías, situados físicamente o colocados o utilizados económicamente en el país.
3. Las originadas en el trabajo personal o en actividades civiles, comerciales o de cualquier índole, que se lleven a cabo en el territorio del Perú.
4. Las obtenidas por la enajenación de acciones o participaciones representativas del capital de empresas o sociedades constituidas en el Perú.

Los contribuyentes domiciliados que realizan actividades consideradas como de la tercera categoría, según la Ley del impuesto – actividades comerciales, industriales, etc., deberán aplicar la tasa del 27% sobre la renta imponible.

#### **UIT (La Unidad Impositiva Tributaria):**

**Sunat (1992):** Es un valor de referencia utilizado por las normas tributarias límites de afectación, deducción, para determinar bases imponibles, para aplicar sanciones, etc. Su valor se determina considerando los supuestos macroeconómicos. Para el ejercicio 2003 ha sido fijada en S/. 3 100.00.

Se dispone la aplicación de las siguientes tasas para los intereses provenientes de créditos externos:

1.- 4,99%: siempre que los créditos cumplan con los siguientes requisitos: En caso de préstamos en efectivo, que se acredite el ingreso de la moneda extranjera al país; y que el crédito no devengue un interés anual al rebatir superior a la tasa preferencial predominante en la plaza de donde provenga, más tres puntos

Los referidos tres puntos cubren los gastos y comisiones, primas y toda otras suma adicional al interés pactado de cualquier tipo que se pague a beneficiarios del extranjero.

2.- 30%: que se aplicará de la siguiente forma:

Para los créditos que no cumplan con el requisito establecido en el primer ítem del numeral 1, o que excedan de la tasa máxima de interés establecida en el segundo

ítem del mismo numeral, en cuyo caso la tasa de 30% se aplica sobre la parte que excede de dicha tasa.

Sobre el íntegro de los intereses que abonen al exterior “las empresas privadas del país por créditos concedidos por una empresa con la que se encuentre vinculada económicamente.

3.- 1%: por los intereses que abonen al exterior las empresas bancarias y las empresas financieras establecidas en el Perú como resultado de la utilización en el país de sus líneas de crédito en el exterior.

Por su parte, en el caso de personas naturales domiciliadas que obtengan rentas de cualquier categoría, con excepción de la de tercera categoría, la tasa es progresiva, 15% por rentas de hasta 27 UIT, 21% por el exceso de 27 UIT y hasta 54 UIT y, 30% por el exceso de 54 UIT.

Los pagos a cuenta por las rentas de tercera categoría se efectúan en función a dos sistemas:

a. Sistema de coeficientes, aplicable a contribuyentes perceptores de rentas de tercera categoría que en el ejercicio gravable anterior hayan obtenido renta imponible.

El coeficiente se obtiene de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente al ejercicio anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio.

b. Sistema del dos por ciento, aplicable a los contribuyentes perceptores de rentas de tercera categoría, que hayan iniciado operaciones durante el ejercicio o que no hayan obtenido renta imponible en el ejercicio anterior (es decir que hayan obtenido pérdida tributaria).

c. Adicionalmente al pago a cuenta que le corresponda al contribuyente, se deberá abonar un anticipo que se aplica con una tasa progresiva que va de 0,25% a 1,25% de los activos netos de la empresa.

El monto total del anticipo se podrá pagar hasta en 9 cuotas mensuales y podrá utilizarse como crédito contra el pago de regularización del ejercicio, como crédito contra los pagos a cuenta o solicitar su devolución luego de vencido el plazo para la declaración anual del impuesto.

Cabe mencionar, que los dividendos y otras formas de distribución de utilidades recibidas de las personas jurídicas se encuentran sujetos a una tasa de 4,1%.

### **Impuesto General a las Ventas**

**Sunat (1992):** El impuesto general a las ventas “IGV” (impuesto al valor agregado), grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Este impuesto grava únicamente el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal.

El impuesto se liquida mensualmente, siendo su tasa de 16%. Entre las diversas operaciones no gravadas con dicho impuesto, podemos mencionar la exportación de bienes y servicios y la transferencia de bienes con motivo de la reorganización de empresas.

### **Impuesto de Promoción Municipal**

**Sunat (1992):** Este impuesto se aplica en los mismos supuestos y de la misma forma que el impuesto general a las ventas, con una tasa de 2%, por lo tanto, funciona como un aumento de dicho impuesto.

En la práctica, en todas las operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas se aplica la tasa del 18%, que resulta de la sumatoria de este impuesto con el de promoción municipal.

### **Impuesto Selectivo al Consumo**

**Sunat (1992):** El impuesto selectivo al consumo es un tributo al consumo específico, y grava la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador y los juegos de azar y apuestas. De manera similar a lo que acontece con el impuesto general a las ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente. Las tasas de este impuesto oscilan entre 0 y 118%, dependiendo del bien gravado, según las tablas respectivas.

### **Impuesto Extraordinario de Solidaridad**

**Sunat (1992):** Grava las remuneraciones que mensualmente se abonan a los trabajadores, así como las retribuciones de quienes prestan servicios sin relación de dependencia ya sea que califiquen como rentas de cuarta o de quinta categoría. Es contribuyente el empleador sólo por las remuneraciones y retribuciones que califiquen como rentas de quinta categoría, debiendo calcularse el Impuesto aplicando la tasa de 2%.

### **Derechos Arancelarios**

**Sunat (1992):** Los derechos arancelarios se aplican sobre el valor CIF de los bienes importados al Perú. Las tasas son de 12% ó 20%. Sólo sobre algunos bienes afectos a la tasa del 20% se aplica una sobretasa de 5%.

## **2. Gobiernos Locales**

### **Impuesto Predial**

**Sunat (1992):** El impuesto predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes.

La tasa del impuesto es acumulativa y progresiva variando entre 0.2% y 1%, dependiendo del valor del predio.

Se encuentran inafectos del impuesto predial, entre otros, los de propiedad de las universidades, centros educativos y los comprendidos en concesiones mineras.

### **Impuesto de Alcabala**

**Sunat (1992):** El impuesto de alcabala grava las transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

La base imponible será el valor del inmueble determinado para efectos del impuesto predial. La tasa aplicable es del 3%, de cargo del comprador. Se encuentran exonerados de este impuesto, la transferencia al estado de los bienes materia de la concesión que realicen los concesionarios de las obras

públicas de infraestructura y de servicios públicos al término de la concesión; así como las transferencias patrimoniales derivadas de las fusiones, divisiones o

cualquier otro tipo de reorganización de empresas del estado, en los casos de inversión privada en empresas del estado.

Debe mencionarse que la venta de inmuebles que se encuentre gravada con el impuesto general a las ventas, no se encuentra afecta al impuesto de alcabala, salvo la parte correspondiente al valor del terreno.

Cabe precisar, que se encuentra gravada con el impuesto general a las ventas la primera venta de inmuebles realizada por el constructor de los mismos.

### **3. Otros**

#### **Impuesto al Patrimonio Vehicular**

**Sunat (1992):** El impuesto al patrimonio vehicular es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computará a partir de la primera inscripción en el registro de propiedad vehicular.

La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo que la tasa es de 1%.

#### **Contribución al SENATI**

**Sunat (1992):** La Contribución grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la categoría de la clasificación industrial internacional uniforme – CIU de todas las actividades económicas de las naciones unidas (Revisión 3). Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales, sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación.

La tasa de la contribución al SENATI es de 0.75% del total de las remuneraciones que se paguen a los trabajadores.

#### **Contribución al SENCICO**

**Sunat (1992):** Aportan al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO, las personas naturales y jurídicas que construyan para sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la gran división 45 de la CIU de las naciones unidas.

La tasa de esta contribución es de 0.2% y se aplica sobre el total de los ingresos que perciban los sujetos pasivos, por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente, cualquiera sea el sistema de contratación de obras.

### **Contribución a la seguridad social.**

#### **a. Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud**

La Ley N° 27056 creó el seguro social de salud (ESSALUD) en reemplazo del instituto peruano de seguridad social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho – habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al régimen contributivo de la seguridad social en salud. Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con entidades prestadoras de salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios.

Son asegurados al régimen contributivo de la seguridad social en salud los afiliados regulares (trabajadores en relación de dependencia y pensionistas), afiliados potestativos (trabajadores y profesionales independientes) y derecho – habientes de los afiliados regulares (cónyuge e hijos).

#### **b. Sistema Nacional de Pensiones**

Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las cajas de pensiones de la caja nacional de seguridad social, del seguro del empleado y del fondo especial de jubilación de empleados particulares.

A partir del 1 de junio de 1994 la oficina de normalización previsional (ONP), tiene como función administrar el sistema nacional de pensiones y el fondo de pensiones a que se refiere el decreto ley N° 19990.

Se consideran asegurados obligatorios, a los siguientes:

Trabajadores que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada a empleadores particulares, cualquiera que sea la duración del contrato de trabajo y/o el tiempo de trabajo por día, semana o mes, siempre que no estén afiliados al sistema privado de pensiones.

- Algunos trabajadores que prestan servicios al estado.
- Trabajadores de empresas de propiedad social, de cooperativas de usuarios, de cooperativas de trabajadores y similares.
- Trabajadores del servicio del hogar.

### **Las aportaciones**

Aportan los trabajadores en un porcentaje equivalente al 13% de la remuneración asegurable

Las aportaciones serán calculadas sin topes, sobre la totalidad de las remuneraciones percibidas por el asegurado.

### **Prestaciones**

Las prestaciones a las que tiene derecho el asegurado son las siguientes:

- Pensión de invalidez.
- Pensión de jubilación.
- Pensión de sobrevivientes.
- Capital de defunción.

### **Sistema privado de administración de fondos de pensiones (SPP)**

Este sistema se encuentra regulado por el decreto supremo N° 054-97-EF, TUO de la ley del sistema privado de administración de fondos de pensiones y su reglamento decreto supremo N° 004-98-EF, entre otras normas.

Es un régimen previsional conformado por las administradoras privadas de fondos de pensiones (AFP), las cuales iniciaron sus operaciones el 7 de mayo de 1993, y se encargan de administrar los aportes de sus afiliados bajo la modalidad de cuentas de capitalización individual.

Otorgan las pensiones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y no incluye prestaciones de salud, ni riesgos de accidentes de trabajo.

Cuando un trabajador no afiliado al sistema privado de pensiones ingrese a laborar a un centro de trabajo, el empleador deberá obligatoriamente afiliarlo a una AFP que aquél elija, salvo que expresamente y por escrito, manifieste su decisión de permanecer o incorporarse al sistema nacional de pensiones.

Los aportes son de cuenta exclusiva del trabajador.

### **Tasas de las aportaciones a. Aportes obligatorios**

- El 8% de la remuneración asegurable.
- Un porcentaje de la remuneración asegurable por prestaciones de invalidez, sobrevivencia y sepelio.
- Los montos y/o porcentajes que cobren las AFP.

### - **Aportes voluntarios**

- Pueden ser con fin previsional, sujetos a retiro al final de la etapa laboral.
- Los trabajadores con 5 años como mínimo de incorporación al sistema privado de pensiones o 50 años de edad pueden realizar aportes voluntarios.

### **Evasiones Tributarias**

**Evasión por transferencias económicas:** es aquella que trata de una dislocación económica.

**Evasión por inacción:** es aquella que se da por omisión, podría no ser intencional, resultando de la ignorancia del contribuyente.

**Evasión lícita:** "llamada elisión o economía fiscal", este tipo de evasión se concreta en la acción individual, tendiente a por procesos lícitos dejar, reducir o postergar la realización del hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.

**Evasión ilícita:** esta se da por la acción consiente y voluntaria del deudor o contribuyente, tendiente a por medios ilícitos eliminar, reducir o retardar el pago del tributo efectivamente debido. Fraude tributario, delito tributario: utiliza medios aparentemente lícitos, estos les permite ocultar o deformar el efecto real sobre el resultado manifiestamente producido.

**Evasión fraudulenta:** es el fraude o toda simulación, maniobra, o cualquier otra forma de engaño que induzca en error al fisco, del que resulte para el infractor o un tercero, enriquecimiento indebido a expensas del derecho de aquel a la percepción de los tributos.

## **Fundamentos teóricos sobre el crecimiento económico**

El crecimiento económico es una variable que aumenta o disminuye el producto interior bruto (PIB). Si el PIB crece a un ritmo superior al del crecimiento de la población, se dice que el nivel de vida de ésta aumenta. Si por el contrario la tasa de crecimiento de la población es mayor que la tasa de crecimiento del PIB, podemos afirmar que el nivel de vida de la población está disminuyendo.

El crecimiento se puede medir en términos nominales o reales (descontando los efectos de la inflación). Si el PIB nominal ha aumentado a una tasa de crecimiento del 5% y la inflación alcanza una tasa del 4% en el mismo periodo, podemos decir, en términos reales, que la tasa de crecimiento es del 1%, que es el aumento real del PIB.

**a) Desarrollo Económico:** En la actualidad, el concepto de "desarrollo económico" forma parte del "desarrollo sostenible". Una comunidad o una nación realizan un proceso de "desarrollo sostenible" si el "desarrollo económico" va acompañado del "humano" -o social- y del ambiental (preservación de los recursos naturales y culturales y despliegue de acciones de control de los impactos negativos de las actividades humanas).

Algunos analistas consideran que el desarrollo económico tiene dos dimensiones: el crecimiento económico y la calidad de vida (satisfacción de las necesidades básicas, tanto materiales como espirituales).

Sin embargo, es comprensible incluir el tema de la calidad de vida dentro del "desarrollo humano", con lo cual reducimos el "desarrollo económico" a las consideraciones sobre la generación de riqueza o, lo que es lo mismo, sobre el incremento de la producción de bienes y servicios. Si el ámbito geográfico de análisis es local municipal, hablamos de desarrollo económico local.

**b) Calidad de vida:** Es el objeto al que debería tener el estilo de desarrollo de un país que se preocupe por el ser humano integral. Es un concepto estrictamente económico y no incluye la dimensión ambiental y psicosocial.

## **Evasión de impuestos**

**Según Aguirre**

**(2013):**

**Los Contribuyentes que no hacen declaraciones juradas o dejan de declarar.** Esta es una de las formas más comunes de evasión.

**No declarantes de impuestos.** Se encuentran en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingresos. Muchas personas que no presentan declaración se mantienen durante la mayor parte de su vida fuera del sistema tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años.

**Contribuyentes que no declaran correctamente.** Es una forma de evasión comúnmente utilizadas por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas: disminución de la base imponible, aumento indebido de las exenciones, deducciones y los créditos por impuesto pagado y traslado de la base imponible.

**Disminución de la base imponible.** Es la declaración de una base imponible inferior a la real.

**Aumento indebido de las deducciones.** Esta forma de evasión es muy utilizada, se realiza incrementando las deducciones indebidamente, exenciones y créditos por impuestos pagados.

**Traslación de la base imponible.** Esta forma de evasión se da mediante el traslado de utilidades de una empresa a otra, los contribuyentes logran someter al menos una parte de su base imponible a una tasa menor.

El método más utilizado para trasladar utilidades entre empresas afiliadas se basa en la manipulación de los precios, es decir el establecimiento de precios

artificiales para los bienes y servicios que se compran y se venden, se manipulan y se pagan menos impuestos.

**Morosidad en el pago de los impuestos.** Es cuando el contribuyente no paga los impuestos determinados, el pago establecido por la ley. La morosidad se da por la falta de acción por parte de la administración tributaria sobre las cuentas morosas.

**Convergencia económica:** se refiere a la tendencia a que los niveles de producción per cápita se igualan a través del tiempo. La convergencia económica simple se verifica cuando los países con mayor producción per cápita tengan un nivel de crecimiento económico menor que los países con menor producción per cápita.

**Contabilidad del crecimiento económico:** se basa en el modelo neoclásico de crecimiento económico y es utilizada en análisis empíricos para explicar cuáles son los factores que contribuyeron al crecimiento económico.

**Ciclo económico:** son fluctuaciones del nivel de actividad económica general que ocurren en todas las naciones que organizan la producción basándose en empresas. Consiste en periodos de aumentos a nivel de actividad económica: expansiones que ocurren aproximadamente al mismo tiempo en muchos sectores económicos

**Acumulación del capital:** es un fenómeno económico del capitalismo, estudiado y explicado principalmente por las corrientes económicas marxistas y que consiste en la acumulación creciente de la riqueza social

**Estado o mercado:** el mercado es el instrumento más eficaz para gestionar la economía y fomentar el crecimiento económico. Por su parte el estado debe garantizar la ley y el orden, velar por el cumplimiento de los contratos y orientar sus reglamentaciones a favor de la competencia y la innovación.

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1 Tipo y nivel de la investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

La investigación fue de tipo cuantitativo, porque se utilizaron instrumentos de recolección de información.

Según los autores Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer dicen que son los símbolos numéricos que se utilizan para la exposición de los datos provienen de un cálculo o medición. Se pueden medir las diferentes unidades, elementos o categorías identificables.

##### **3.1.2 Nivel de investigación**

El nivel de la investigación fue descriptivo, porque consistió en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. La meta no se limitó a la

recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

### **3.1.3 Diseño de investigación**

La investigación utilizó el diseño no experimental – descriptivo.

**No experimental**, Según los autores Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer.

Es definida como una investigación ex post facto que quiere decir después de ocurridos los hechos. Donde el investigador sólo se limita a la observación de situaciones ya existentes dada la incapacidad de influir sobre ellas.

El diseño de la investigación es no experimental – transversal , según Hernández Sampieri dice que la investigación se realiza sin manipular deliberadamente variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos.

El trabajo realizado es no experimental – transversal ya que voy a recolectar datos en un tiempo determinado sin intervenir en el ambiente en el que se desarrollan los hechos, no habrá manipulación en las variables. De todo esto se hará un análisis del problema.

## **3.2 Población y Muestra**

### **3.2.1 Población**

La población estuvo conformada por un total de 66 comerciantes y rubro en estudio, las mismas que se encuentran ubicadas en el distrito de Piura

### **3.2.2 Muestra**

De la población en estudio se tomó como muestra representativa no aleatoria por conveniencia para esta investigación a 30 comerciantes.

- |                                     |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| 1. Peluquería “Mi Cautivo”          | 16. Avícola Karinita        |
| 2. Servicio Técnico “Ehica y Fruto” | 17. Alises                  |
| 3. Avícola Lucerito                 | 18. Avícola San Juanito     |
| 4. Avícola Santa Rosa               | 19. Comercial André y Julio |
| 5. Creaciones Esenika               | 20. Peluquería “Angie”      |

6. Comercial Carlitos
7. Avícola Mi cautivo
8. Santa rosita
9. Comercial “Cotg”
10. Comercial Jorgito y Kathy
11. Avícola Violetita
12. Comercial Mi Esperanza
13. Peluquería “La Angie”
14. Mi Julio André
15. Comercial “Hugo”
21. Comercial “Lupita”
22. Creaciones “Mi pequeña”
23. Serv.Tec. “Cot”
24. Serv.Tec. “Don Lucho”
25. Comercial “ Enzo & Karina”
26. Avícola José José
27. Avícola Mi Alejandro
28. Avicola “Jesus”
29. Comercial “Jaimito”
30. Comercial “Kathy”

### **3. 3 Técnica e instrumento**

#### **3.3.1 Técnica**

Se utilizará la Técnica de la Encuesta

#### **3.3.2 Instrumento**

Se utilizará como instrumento el cuestionario, pre establecido para el recojo de información relacionada.

#### **3.4 Plan de análisis**

Una vez obtenido los datos se procedió a procesarlos.

Los datos recolectados en la investigación se analizaron haciendo uso de la Estadística Descriptiva, para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el Programa Excel y Word.

#### IV. RESULTADOS

##### 4.1 Resultados

**Tabla 1**

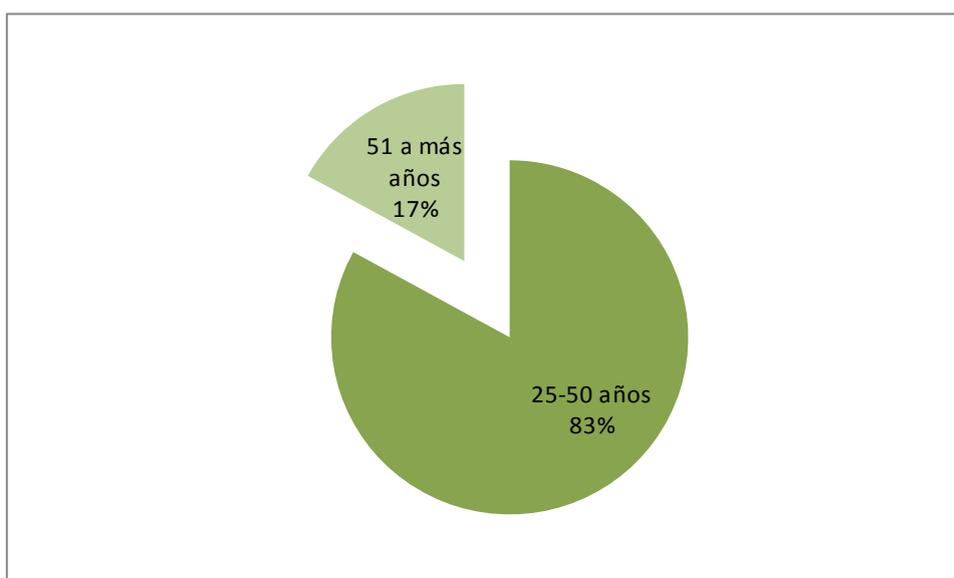
##### 1. Edad de los propietarios y/o representante legal

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
25-50 años	25	83%
51 a más años	5	17%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia

**Gráfico 1**



**Gráfico 1:** Representación porcentual de la edad de los encuestados.

Fuente: Tabla 1

##### **Interpretación:**

El 73% de los encuestados tienen entre 25 a 50 años de edad, mientras el 17% tienen más de 51 años.

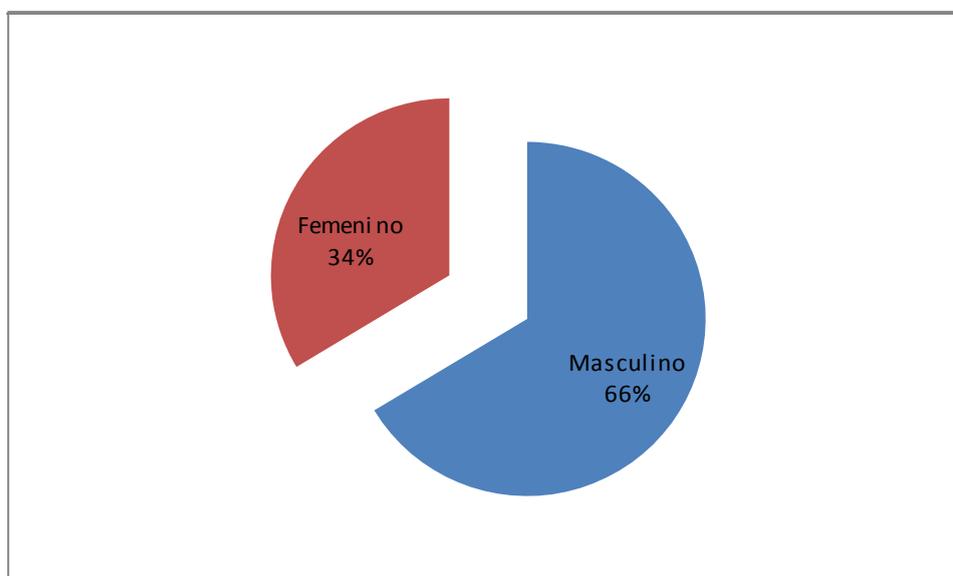
**Tabla 2**  
**2. Del genero de los propietarios y/o representantes legales**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Masculino	22	73%
Femenino	8	37%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Gráfico 2**



**Gráfico 2:** Representación porcentual del genero de los encuestados.

Fuente: Tabla 2

**Interpretación:**

El 73% de los encuestados son de sexo masculino y el 37% son femeninos.

**Tabla 3**

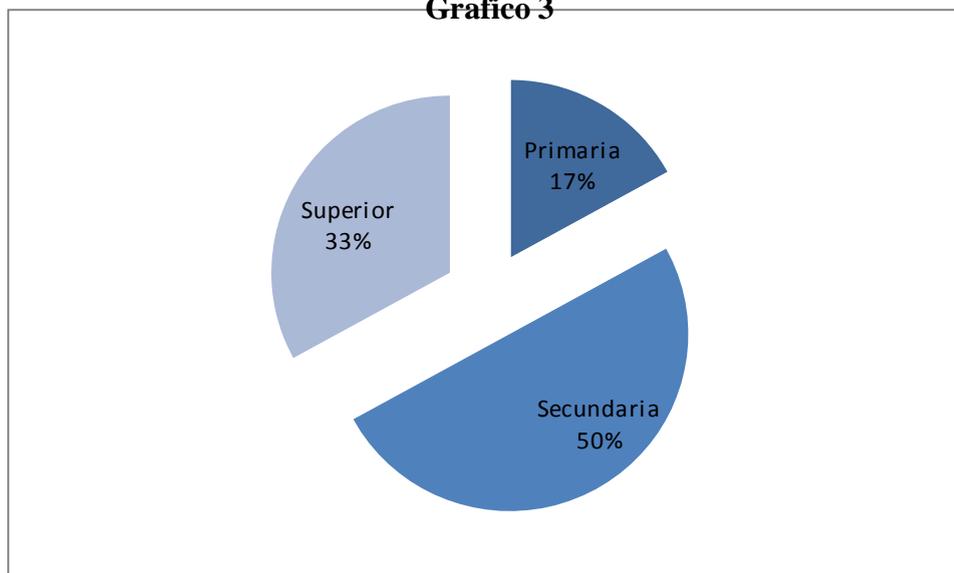
**3. ¿Cuál es su grado de instrucción?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Primaria	5	17%
Secundaria	15	50%
Superior	10	33%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Gráfico 3**



**Gráfico 3:** Representación porcentual del grado de institución de los encuestados.

Fuente: Tabla 3

**Interpretación:**

El 33% tienen un nivel de instrucción superior, el 50% secundaria, mientras que el 17% primaria.

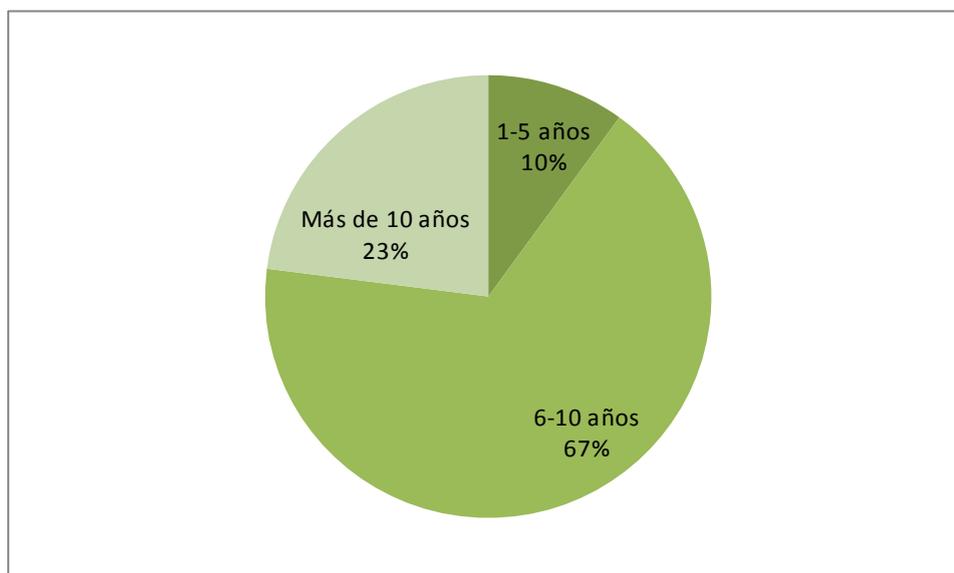
**Tabla 4**  
**4. ¿Tiempo dedicado a la actividad comercial?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
1-5 años	3	10%
6-10 años	20	67%
Más de 10 años	7	23%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Gráfico 4**



**Gráfico 4:** Representación porcentual del actividad comercial de los encuestados.

Fuente: Tabla 4

**Interpretación:**

El 67 % de los encuestados tiene de 6 a 10 años en la Actividad comercial, 23% más de 10 años y solo 10% 1 a 5 años.

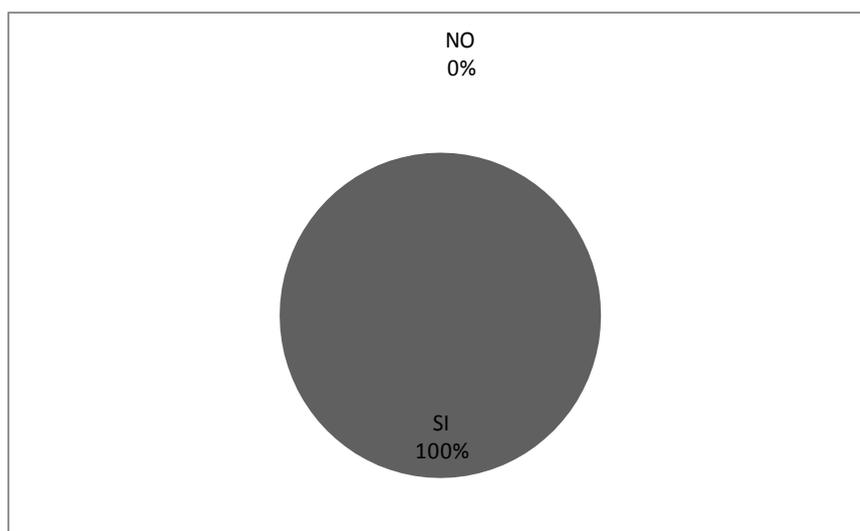
**Tabla 5**  
**5. ¿Su empresa se encuentra registrada en Sunat?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	30	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafico 5**



**Gráfico 5:** Representación porcentual de sus empresas formalizadas de los encuestados.

Fuente: Tabla 5

**Interpretación:**

El 100% tienen sus empresas registradas en sunat, el 0% no están formalizadas.

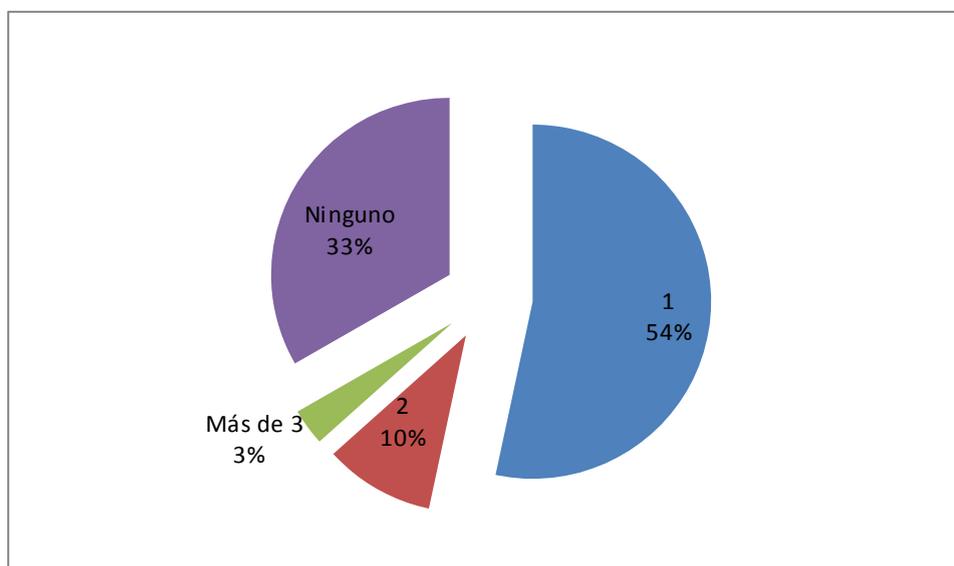
**Tabla 6**  
**6. ¿Cuántos trabajadores tienen en planilla?**

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
1	16	53%
2	3	10%
Más de 3	1	3%
Ninguno	10	34%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** euesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafico 6**



**Gráfico 6:** Representación porcentual de sus empresas formalizadas de los encuestados.

Fuente: Tabla 6

**Interpretación:**

El 53% de los comerciantes tienen 1 trabajador en planilla, el 34% no tiene ningún trabajador, el 10% tienen 2 trabajadores mientras que el 3% tiene 3

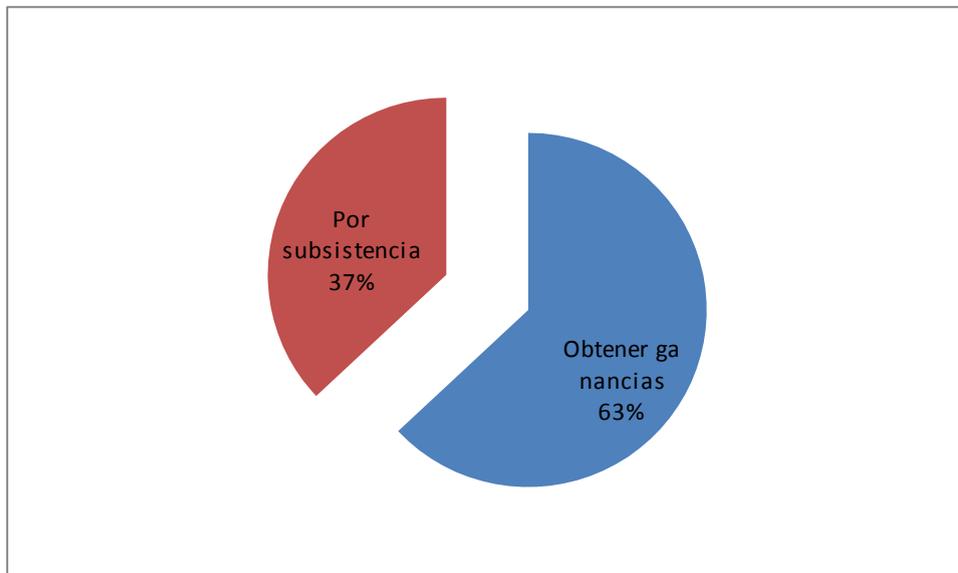
**Tabla 7**  
**7. ¿Cuál es el objetivo de la formación?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Obtener ganancias	19	63%
Por subsistencia	11	37%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafico 7**



**Gráfico 7:** Representación porcentual del objetivo de formación de los encuestados.

Fuente: Tabla 7

**Interpretación:**

El 63% de los comerciantes el objetivo es obtener ganancia y el 37 % para subsistencia.

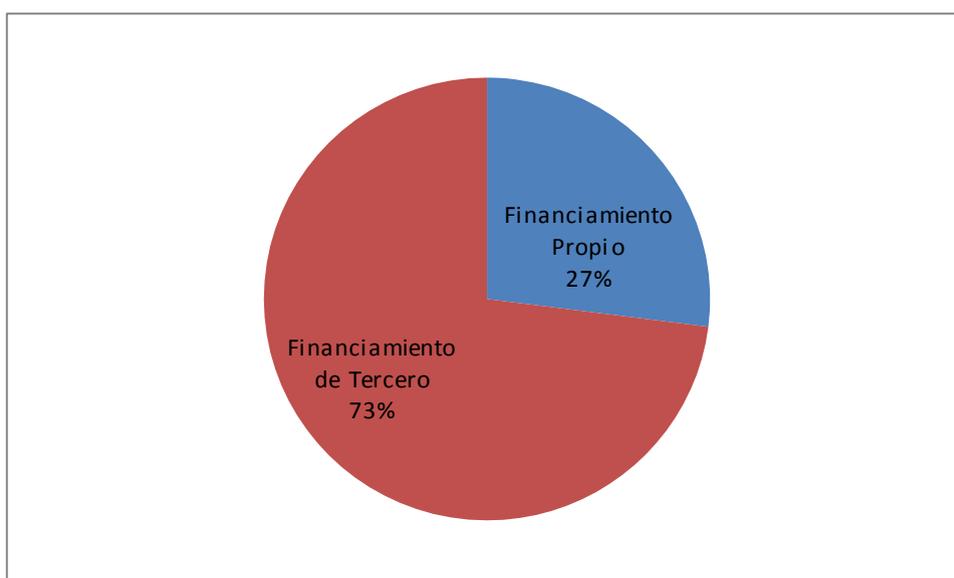
**Tabla 8**  
**8. ¿Cómo financia su actividad productiva?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Financiamiento Propio	8	27%
Financiamiento de Tercero	22	73%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Gráfico 8**



**Gráfico 8:** Representación porcentual del financiamiento de los encuestados.

Fuente: Tabla 8

**Interpretación:**

En 73% del sector encuestado su Actividad Productiva la financia de terceros, mientras el 27% con Financiamiento Propio.

**Tabla 9**

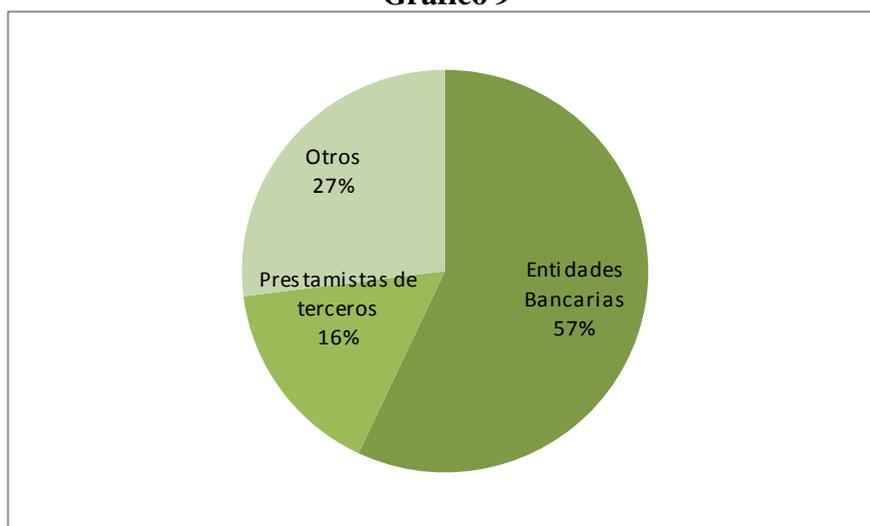
**9. ¿Qué entidades financieras le otorga mayores facilidades para la obtención del crédito?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Entidades Bancarias	17	57%
Prestamistas de terceros	5	16%
Otros	8	27%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafico 9**



**Gráfico 9:** Representación porcentual para facilidades de crédito de los encuestados.

Fuente: Tabla 9

**Interpretación:**

El 57% de los comerciantes les dan mayores facilidades para un crédito entidades bancarias, 16% prestamistas de terceros mientras q el 27% otros.

**Tabla 10**

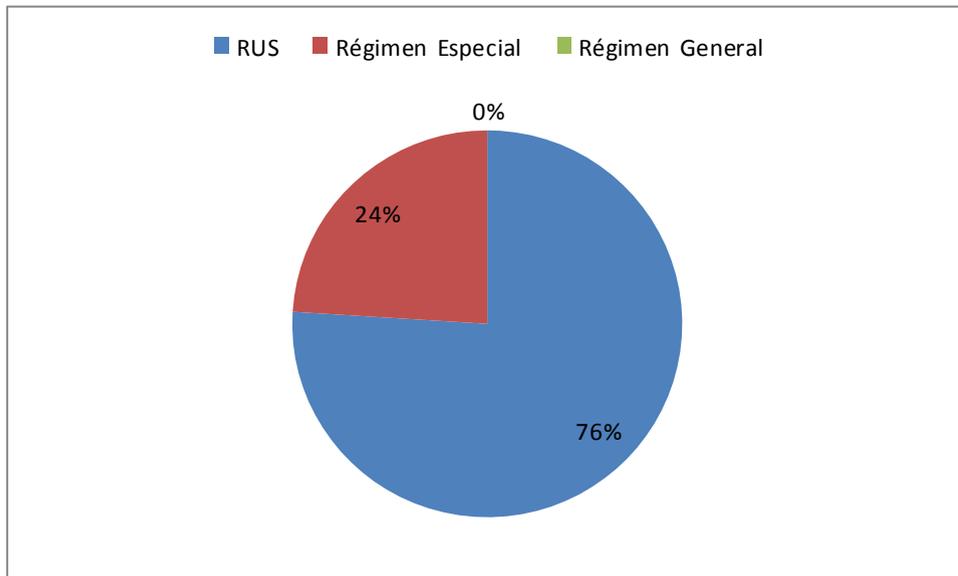
**10. ¿En qué régimen tributario esta su empresa?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
RUS	23	76%
Régimen Especial	7	24%
Régimen General	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafico 10**



**Gráfico 10:** Representación porcentual para facilidades de crédito de los encuestados.

Fuente: Tabla 10

**Interpretación:**

El 76% de los encuestados están en el RUS el 24% en el Régimen Especial, mientras el 0% en el Régimen General

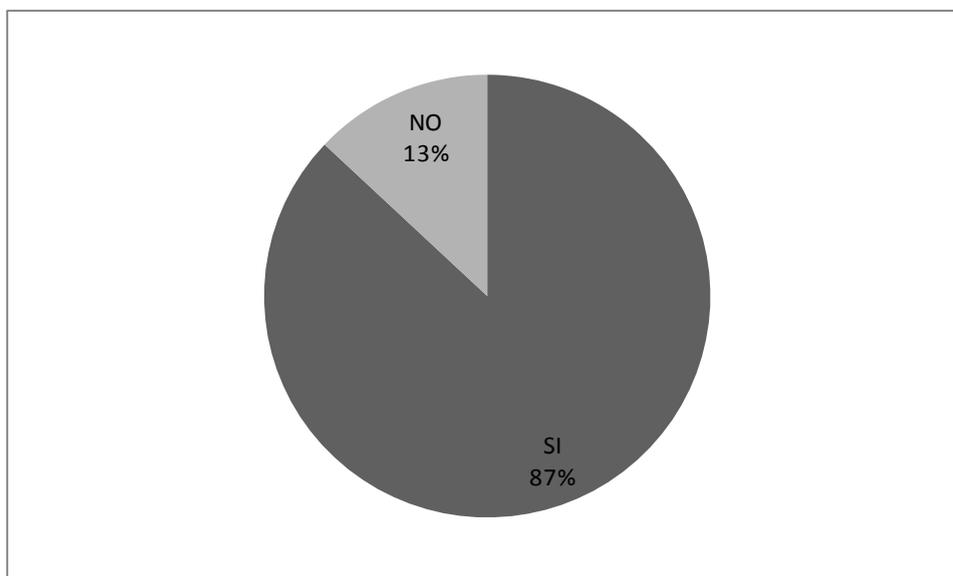
**Tabla 11**  
**11. ¿Tiene Ud. conocimiento de los tributos que aporta su empresa?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	26	87%
NO	4	13%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafico 11**



**Gráfico 11:** Representación porcentual de tributos que aporta su empresa de los encuestados.

Fuente: Tabla 11

**Interpretación:**

El 87% de los encuestados Si tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa y el 13% No.

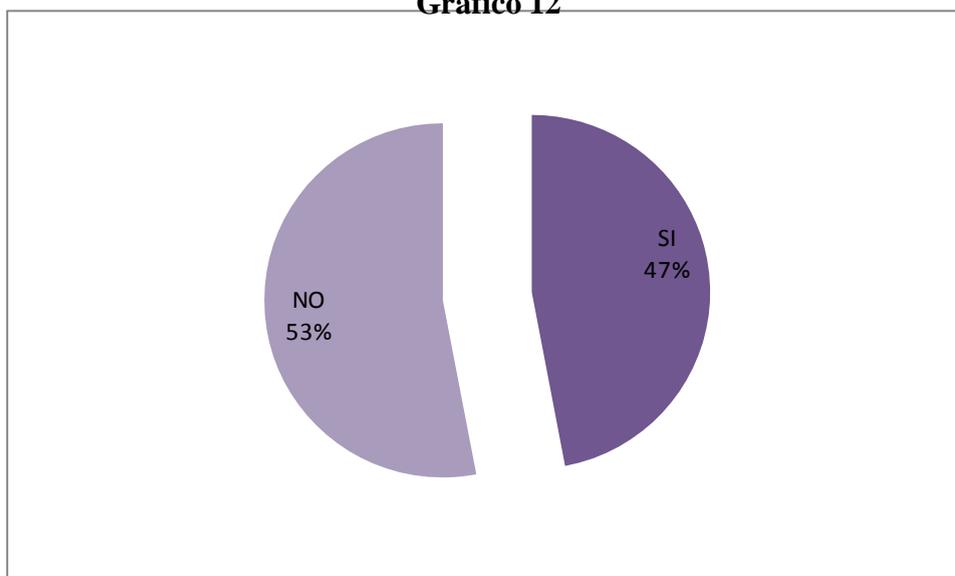
**Tabla 12**  
**12. ¿Conoce la existencia de un código tributario?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	14	47%
NO	16	53%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafico 12**



**Gráfico 12:** Representación porcentual del código tributario de los encuestados.

Fuente: Tabla 12

**Interpretación:**

El 47% de los comerciantes conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario mientras que el 53% no lo conocen la existencia de un Código Tributario.

**Tabla 13**

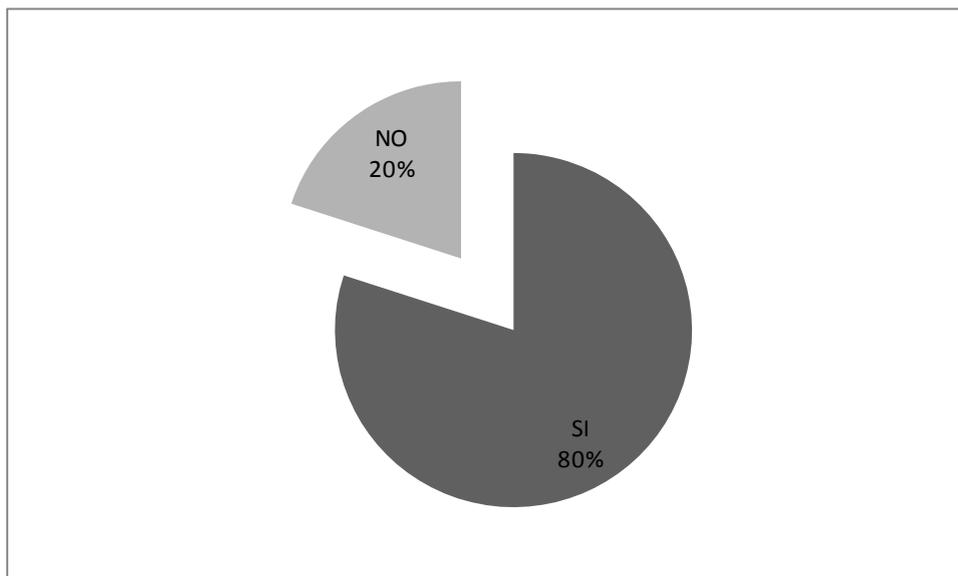
**13. ¿Cree Ud. que los tributos que aporta afectan la economía de su empresa?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	24	80%
NO	6	20%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Gráfico 13**



**Gráfico 13:** Representación porcentual de la economía de su empresa de los encuestados.

Fuente: Tabla 13

**Interpretación:**

El 80% de los encuestados, si creen q los tributos que aporta afectan la economía de su empresa y al 20% no lo considera.

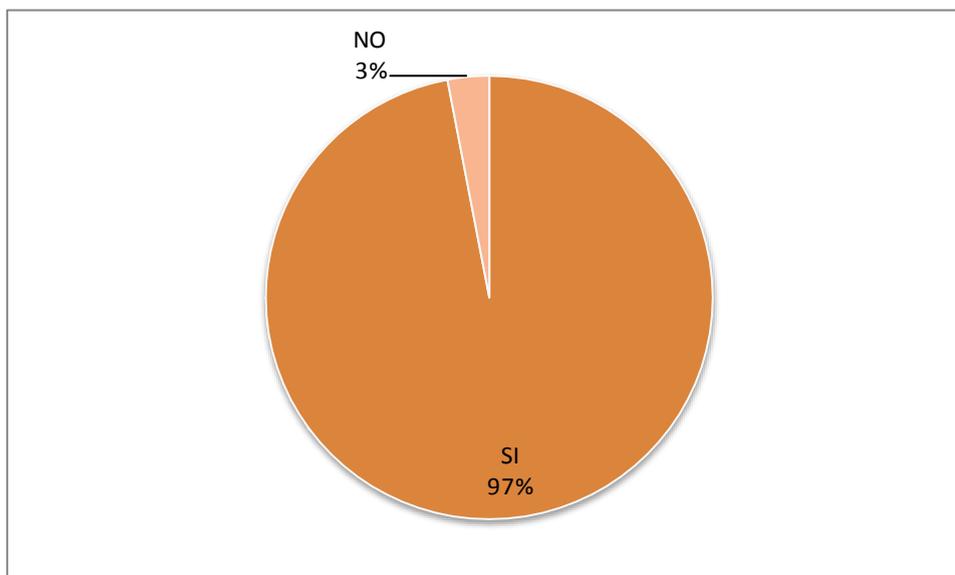
**Tabla 14**  
**14. ¿Considera Ud. excesivos los impuestos cobrados por el estado?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	29	97%
NO	1	3%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia

**Gráfico 14**



**Gráfico 14:** Representación porcentual de los impuestos cobrados a los encuestados.

Fuente: Tabla 14

**Interpretación:**

El 97% de los comerciantes encuestados consideran excesivo los impuestos cobrados por el estado y solo el 3% no los considera excesivo.

**Tabla 15**

**15. ¿Quién realiza las declaraciones de tributos ante Sunat?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Ud. Personalmente lo hace	28	93%
Lo hace un contador	2	7%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafica 15**



**Gráfico 15:** Representación porcentual de las declaraciones a los encuestados.

Fuente: Tabla 15

**Interpretación:**

El 93% de los encuestados, realizan las declaraciones personalmente, mientras que un 7% contrata a un contador para declarar.

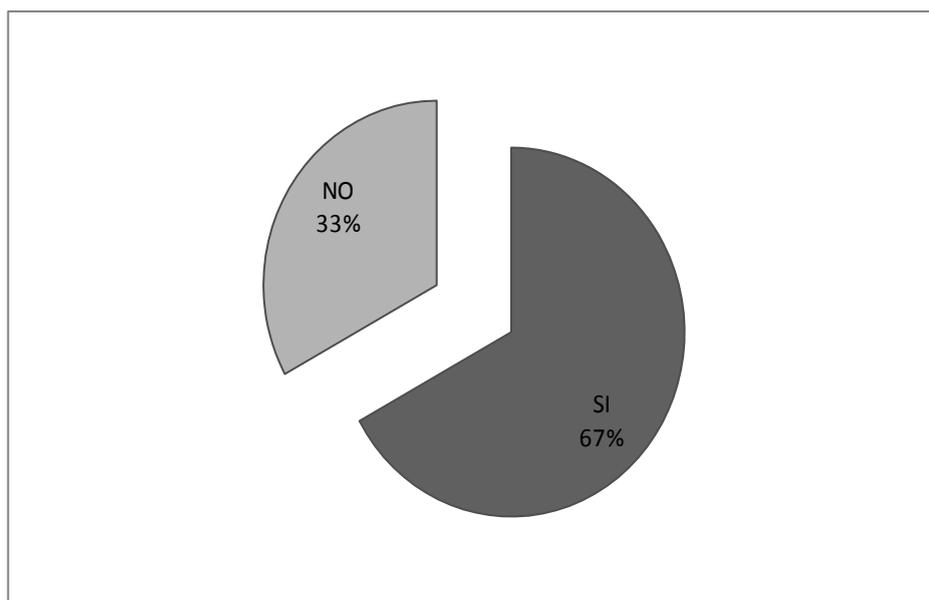
**Tabla 16**  
**16. ¿Ha sido sancionado alguna vez por Sunat?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	20	67%
NO	10	33%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Gráfico 16**



**Gráfico 16:** Representación porcentual de sanciones a los encuestados.

Fuente: Tabla 16

**Interpretación:**

El 67% ha sido sancionado por SUNAT mientras que el 33% no ha sido sancionado.

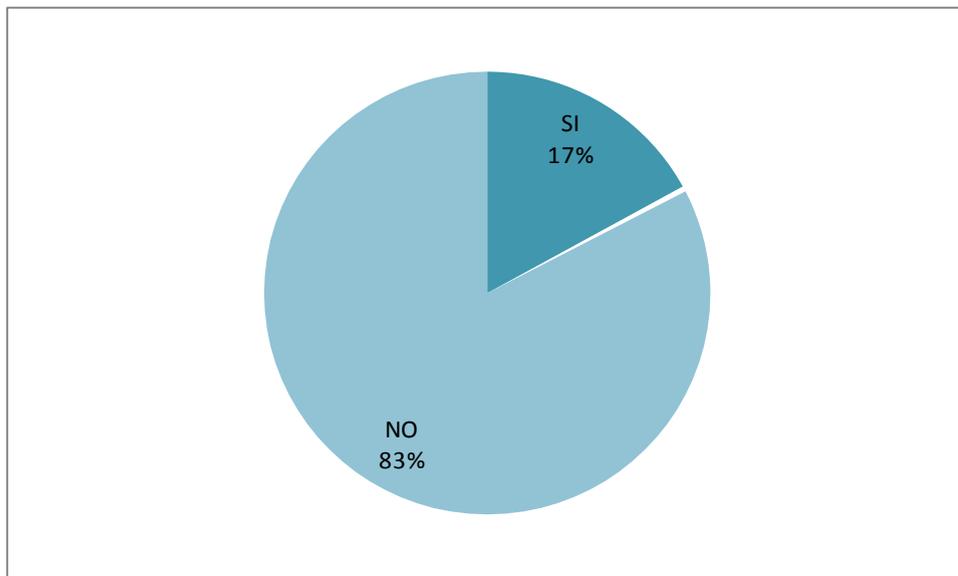
**Tabla 17**  
**17. ¿Ha recibido Ud. capacitación tributaria por parte de la Sunat?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
SI	5	17%
NO	25	83%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafico 17**



**Gráfico 17:** Representación porcentual de las capacitaciones a los encuestados.

Fuente: Tabla 17

**Interpretación:**

El 83% no ha recibido capacitación por parte de la SUNAT mientras que el 17% si recibió capacitación.

**Tabla 18**

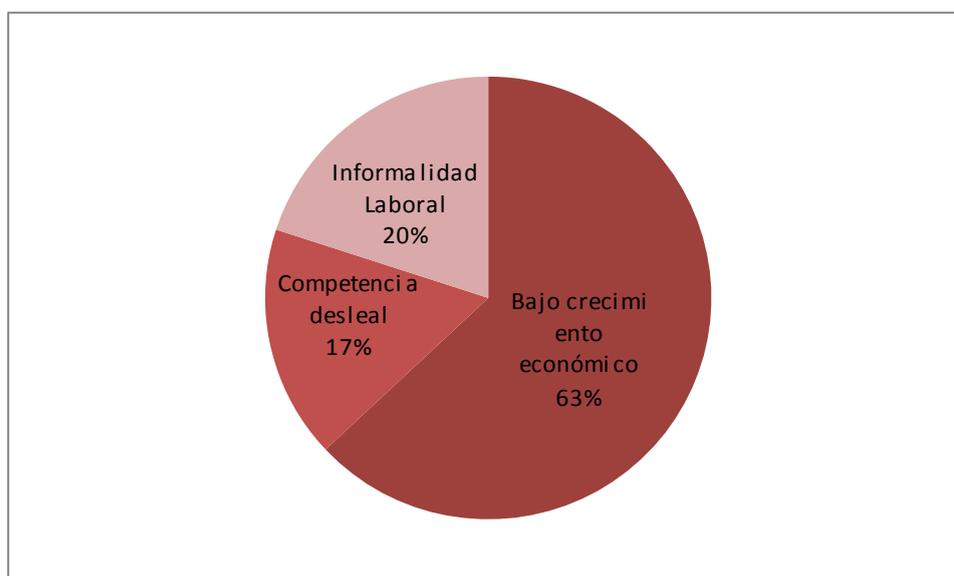
**18. ¿Cuáles creen Ud. que son los problemas que generan la evasión tributaria?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Bajo crecimiento económico	19	63%
Competencia desleal	5	17%
Informalidad Laboral	6	20%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafico 18**



**Gráfico 18:** Representación porcentual de problemas de evasión tributaria a los encuestados.

Fuente: Tabla 18

**Interpretación:**

En la gráfica el 63% de los comerciantes manifiestan que el motivo que generan la evasión tributaria es el bajo crecimiento económico, el 20% por la competencia desleal, el 17% Informalidad Laboral.

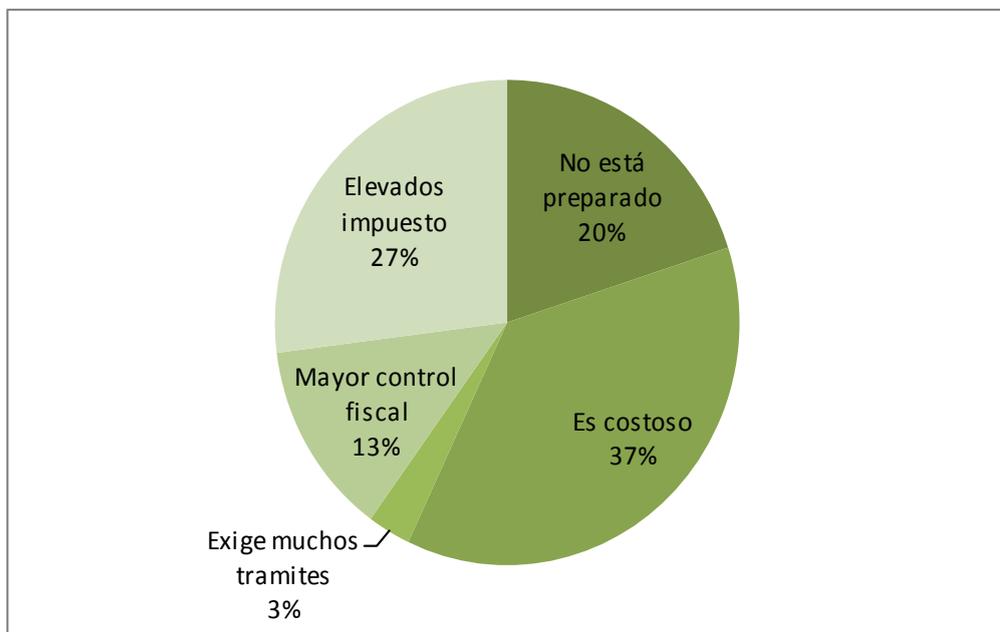
**Tabla 19**  
**19. ¿Por qué cree Ud. que es difícil ser formal?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
No está preparado	6	20%
Es costoso	11	37%
Exige muchos tramites	1	3%
Mayor control fiscal	4	13%
Elevados impuesto	8	27%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Gráfico 19**



**Gráfico 19:** Representación porcentual del porque es difícil ser formal de los encuestados.

Fuente: Tabla 19

**Interpretación:**

El 37% de los comerciantes manifiestan que el motivo de ser formal es muy costoso, el 27% por elevados impuestos, el 20% no está preparado, el 13% exige mayor control y el 3% muchos trámites.

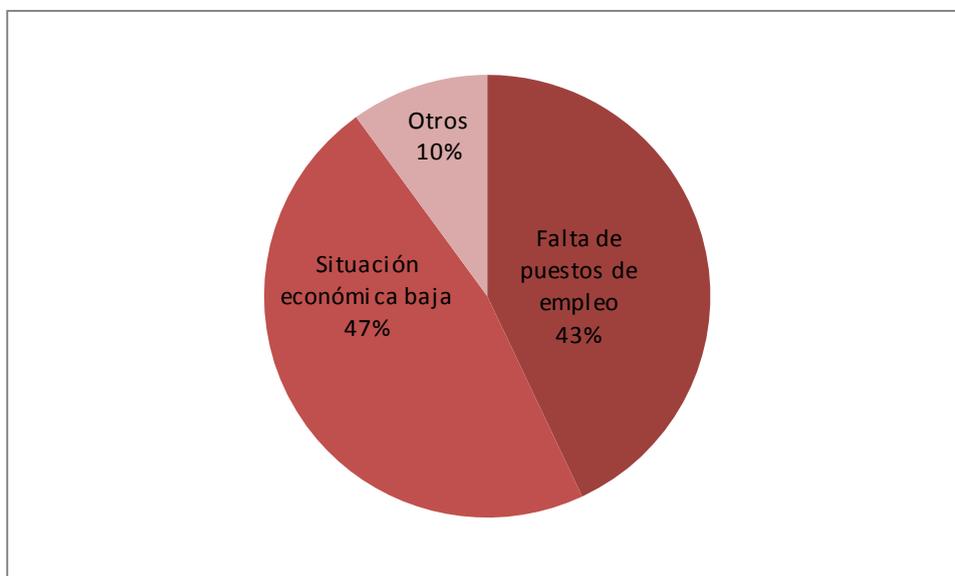
**Tabla 20**  
**20. ¿Por qué razones trabajar como informal?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Falta de puestos de empleo	<b>13</b>	<b>43%</b>
Situación económica baja	<b>14</b>	<b>47%</b>
Otros	<b>3</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Gráfico 20**



**Gráfico 20:** Representación porcentual del porque trabajar como informal de los encuestados.

Fuente: Tabla 20

**Interpretación:**

El 43% manifiestan que las razones para trabajar como informal es por falta de puestos, 47% por la situación económica y el 10% por otras causas.

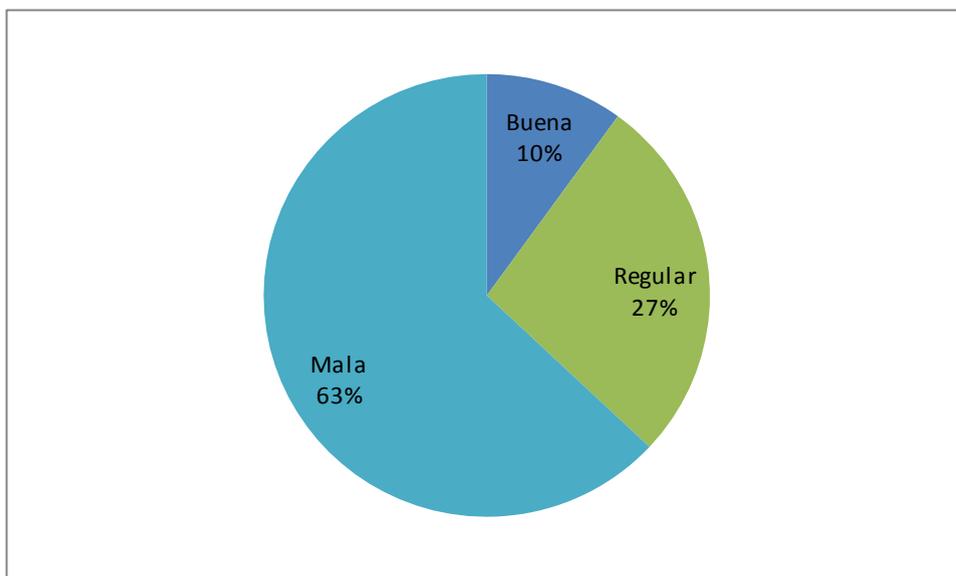
**Tabla 21**  
**21. ¿Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Buena	3	10%
Regular	8	27%
Mala	19	63%
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia

**Grafico 21**



**Gráfico 21:** Representación porcentual del porque trabajar como informal de los encuestados.

Fuente: Tabla 21

**Interpretación:**

El 63% de los comerciantes encuestados opinan que la legislación tributaria actual en el Perú es mala, 27% opinan que es regular y solo el 10% que es buena.

#### 4.1 Análisis de resultados

##### CUADRO N° 01

##### Respecto a los Propietarios

ITEM	TABLA	COMENTARIOS
Edad de los Propietarios	1	El 73% tienen entre 25 a 50 años, mientras un 17% tienen más de 17%.
Genero de los Propietarios Y/O Representantes legales	2	El 66% de los comerciantes encuestados los propietarios son masculinos, mientras que el 34% son Femeninos
Grado de Instrucción de los Propietarios	3	El 33% tienen un nivel de instrucción superior, el 50% secundaria, mientras que el 17 % primaria.

Fuente: tablas 01, 02,03

## CUADRO N° 02

### Respecto a las Características de los Propietarios

ITEM	TABLA N°	COMENTARIOS
Actividad Comercial	4	67 % de los encuestados tiene de 6 a 10 años en la actividad comercial, 23% más de 10 años y solo 10% 1-5 años.
Empresas Formales	5	El 100% tienen sus empresas formalizadas, el 0% no están formalizadas.
Cantidad de Trabajadores	6	El 53% de los comerciantes tienen 1 trabajador en planilla, el 34% no tiene ningún trabajador, el 10% tienen 2 trabajadores en planilla mientras que el 3% tiene 3 y trabajadores.
Objetivo de la Formación	7	Del sector encuestado 63% de los comerciantes el objetivo es obtener ganancia y el 37 % para subsistencia.

Fuente: tablas 4, 5, 6,7,

### CUADRO N° 03

#### Respecto al Financiamiento

ITEM	TABLA	COMENTARIOS
Recibió Financiamiento	8	En el grafico se observa que 73% del sector encuestado su Actividad Productiva la financia de terceros, mientras el 27% con Financiamiento Propio.
Forma de Financiamiento	9	El 57% de los comerciantes les dan mayores facilidades para un crédito entidades bancarias, 16% prestamistas de terceros mientras q el 27% otros.

Fuente: tablas 8,9

**CUADRO N° 04 Respecto a la Tributación**

<b>ITEM</b>	<b>TABLA N°</b>	<b>COMENTARIOS</b>
Régimen Tributario	10	El 76% de los encuestados están en el RUS el 24% en el Régimen Especial, mientras el 0% en el Régimen General
Tributos que aporta su empresa	11	El 87% de los encuestados Si tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa y el 13% No.
Código Tributario	12	El 47% de los comerciantes conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario mientras que el 53% no lo conocen la existencia de un Código Tributario.
Afectan la economía de su empresa	13	En el gráfico se muestra que el 80% de los encuestados, si creen q los tributos que aporta afectan la economía de su empresa y al 20% no lo considera.
Excesivos Impuestos	14	Como se aprecia en el gráfico el 97% de los comerciantes encuestados consideran excesivo los impuestos cobrados por el estado y solo el 3% no los considera excesivo.
Declaraciones	15	El 93% de los encuestados, realizan las declaraciones personalmente, mientras q un 7% contrata a un contador para declarar.
Sanciones	16	En el sector encuestado 67% ha sido sancionado por SUNAT mientras que el 33% no ha sido sancionado.
Capacitación	17	En el sector encuestado 83% no ha recibido capacitación por parte de la SUNAT mientras que el 17% si recibió capacitación

Fuente: tablas 10,11,12,13,14,15,17

**Cuadro N° 05**

Evasión Tributaria	18	En la gráfica el 63% de los comerciantes manifiestan que el motivo que generan la evasión tributaria es el bajo crecimiento económico, el 20% por la competencia desleal, el 17% Informalidad Laboral.
Por qué es difícil ser formal?	19	En la gráfica el 37% de los comerciantes manifiestan que el motivo de ser formal es muy costoso, el 27% por elevados impuestos, el 20% no está preparado, el 13% exige mayor control y el 3% muchos trámites.
Trabajar como Informal	20	De los comerciantes encuestados el 43% manifiestan que las razones para trabajar como informal es por falta de puestos, 47% por la situación económica y el 10% por otras causas.
Actual Legislación	21	El 63% de los comerciantes encuestados opinan que la legislación tributaria actual en el Perú es mala, 27% opinan que es regular y solo el 10% que es buena.

Fuente: tablas 18, 19, 20,21

## V. Conclusiones

1. No existe un sistema tributario lo suficientemente eficiente, el contribuyente tiene la percepción de que evadir no es tan grave , en la sociedad se habla de pagar menos impuestos como algo habitual, sin tomar conciencia de las graves consecuencias que esto tiene. Por ejemplo uno de los principales objetivos de los tributos es equipar la distribución del ingreso, resultado que no se logra por la elevada evasión, se enriquecen unos pocos y se empobrece la gran mayoría de la población. (Tabla 19)
2. Respecto a la Incidencia de la Evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Santa Rosa” de la ciudad de Piura, en el año 2014. Se considera que tanto la evasión como la elusión son prácticas condenables desde cualquier punto de vista, que no deberían alentarse ni mucho menos realizarse porque conspiran contra la equidad, la estabilidad normativa tributaria y la recaudación del Estado.(Tabla 20)
3. La evasión tributaria incide negativamente, en los comerciantes del Mercado Santa Rosa de la ciudad de Piura. En que no pueden acceder a mayores créditos que le permitan hacer crecer su negocio, los margina ante las instituciones financieras, posibilidades de incrementar los clientes, riesgos de ser intervenidos y que los productos se conviertan en productos ilegales. (Tabla 18)
4. Los comerciantes de que se encuentran ubicados en el mercado Santa Rosa por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD.

5. Como una conclusión final mencionamos que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

6. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:

- 1) Falta de información.
- 2) La informalidad
- 3) Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).

## VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

### 6.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**1. Diario La Primera (2011)** Edición digital del 23 setiembre 2011. “La evasión tributaria en la mira de Sunat”

Disponible en: [http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economia/la-evasion-tributaria-en-la-mira-de-sunat\\_95332.html](http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economia/la-evasion-tributaria-en-la-mira-de-sunat_95332.html)

**2. Diario Perú 21 (2013)** Edición digital del 11 setiembre 2013 “Sunat sanciona a más de 3,000 locales en Lima por evasión”

Disponible en: <http://peru21.pe/economia/sunat-sanciona-mas-3000-locales-lima-evasion-2148753>

**3. Euronews (2011)** Edición digital del 24 de marzo 2011 “Evasión fiscal de Apple de uno 900 millones de euros”

Disponible: <http://es.euronews.com/2015/03/24/italia-envia-al-juez-el-caso-de-evasion-fiscal-de-apple-de-unos-900-millones-de/>

**4. Emol.com (2009)** Edición digital del 09 de diciembre 2009 “Romario es condenado de nuevo por evasión de impuestos a la renta”

Disponible: <http://www.emol.com/noticias/deportes/2009/12/10/388852/romario-es-condenado-de-nuevo-por-evasion-de-impuestos-a-la-renta.html>

**5. Cámara de comercio y producción de Piura (2008)** Edición digital del 10 de enero 2008 “Exigir comprobantes de pago es contribuir con la recaudación fiscal”

Disponible: <http://www.camcopiura.org.pe/noticiasprensa1.htm>

**6. Sunat Perú (2007)** Edición digital 07 de marzo 2007 “Evasión de Impuestos”

Disponible en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Evasi%C3%B3n\\_de\\_impuestos](http://es.wikipedia.org/wiki/Evasi%C3%B3n_de_impuestos)

**7. La Republica (2009)** Edición digital 10 de diciembre 2009 “Condenan a Romario a prestar servicios comunitarios por evadir impuestos”

Disponible: <http://www.larepublica.pe/10-12-2009/condenan-romario-prestar-servicios-comunitarios-por-evasion-fiscal>

**8. Finanzas Perú (2013)** Edición digital 10 de julio 2013 “Tributación”

Disponible: <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm>

**9. Sunat Perú (2014)** Edición digital 31 de diciembre 2014 “Código tributario”

Disponible:

[http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=204:ultimas-modificaciones-al-codigo-tributario-mediante-la-ley-nd-30296&catid=1:orientacion-tributaria](http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=204:ultimas-modificaciones-al-codigo-tributario-mediante-la-ley-nd-30296&catid=1:orientacion-tributaria)

**10. El Comercio (2014)** Edición digital 10 de septiembre 2014 “Evasión

Tributaria” Disponible: <http://elcomercio.pe/economia/peru/recibo-honorarios-aprende-como-emitirlo-digitalmente-noticia-1785306>

**11. Diario La Primera (2010)** Edición digital del 15 Julio 2010. “La evasión tributaria

” Disponible en: [http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economia/deuda-de-1-581-millones-de-soles-en-litigio\\_143546.html](http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economia/deuda-de-1-581-millones-de-soles-en-litigio_143546.html)

**12. Diario la Primera (2011)** Edición digital del 26 Febrero 2011” Evasión Tributaria en el Perú”

Disponible: [http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributaria-en-el-peru\\_80660.html](http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributaria-en-el-peru_80660.html)

**13. República Bolivariana de Venezuela (2006)** Edición digital del 07 de

enero 2008 "Causas de la Evasión Fiscal"

Disponible: [http://tesis.luz.edu.ve/tde\\_busca/archivo.php?codArchivo=1246](http://tesis.luz.edu.ve/tde_busca/archivo.php?codArchivo=1246)

**14. Repositorio UPAO (2013)** Edición digital 2013 "Tesis Evasión

Tributario" Disponible:

[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE\\_ANICLAUDIA\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_COMERCIANTES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf)

**15. Esan.edu (2009)** Edición digital 2009 "Evasión Tributaria" Disponible:

<http://www.esan.edu.pe/publicaciones/Pagar%20o%20no%20pagar%20para%20Cecosami.pdf>

**16. Repositorio Upao (2012)** Edición digital 2012 "Código Tributario"

Disponible:

[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/122/1/BURGOS\\_CRUZ\\_ALEXIS\\_AUDITORIA\\_TRIBUTARIA.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/122/1/BURGOS_CRUZ_ALEXIS_AUDITORIA_TRIBUTARIA.pdf)

**17. Diario La Primera 2012-** Edición digital del 18 de mayo 2012

"Impuestos"

Disponible: <http://www.diariolaprimeraperu.com/online/buscarsecciones.php?q=tesis-sobre-impuesto-ala-renta-de-primera-categoria-en-el-peru>

**18. Sunat 2010-** Edición digital del 2010 "Impuestos"

Disponible: [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&id=185:01-impuesto-a-la-venta&Itemid=75](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&id=185:01-impuesto-a-la-venta&Itemid=75)

**19. Monografías 2012-** Edición digital del 2012 "Impuestos)

Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos46/impuesto-hospedaje-peru/impuesto-hospedaje-peru3.shtml>

## 6.2 Anexo 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Cuestionario**

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de los comerciantes micro y pequeñas empresas para desarrollar el trabajo de investigación denominado: INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO, DEL MERCADO DE SANTA ROSA DE PIURA 2014.

La información que usted proporcionara será utilizado solo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

**Encuestador(a):** Erick Christopher Gonzales Agurto.

**Fecha:** Marzo, 2015

**INSTRUCCIONES:** Marcar dentro del paréntesis con una "X" la alternativa correcta (solo una):

### **I. DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

#### **1. Edad de los propietarios y/o representantes**

- a) 25 – 50 años                      b) 51 a más años

#### **2. Del género de los propietarios y/o representantes legales**

- a) Masculino                              b) Femenino

#### **3. Grado de instrucción de los propietarios y/o representantes**

- a) Primaria                                      b) Secundaria  
c) Superior Técnica                              d) Superior Universitaria

## **II. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS COMERCIANTES**

### **4. Tiempo dedicado a la actividad comercial**

- a) De 1 – 5 años                      b) De 6 - 10 años                      d) Más de 10 años

### **5. Su empresa se encuentra registradas en sunat**

- a) Si    b) No

### **6. De la Cantidad de trabajadores**

- a) 1                      b) 1                      c) mas de 3                      d) ninguno

### **7. Del Objetivo de la formación**

- a) Para obtener ganancias                      b) Por subsistencia

## **III. FINANCIAMIENTO DE LOS COMERCIANTES:**

### **8. ¿Cómo financia su actividad productiva?**

- a) Con financiamiento propio    b) Con financiamiento de Tercero

### **9. ¿Qué Entidades financieras le otorga mayores facilidades para la obtención del crédito?**

- a)                      Entidades bancarias    c) Otros  
b)                      Prestamistas de Terceros

## **IV. ASPECTOS TRIBUTARIO:**

### **10. ¿En qué Régimen tributario esta su Empresa?**

- a) RUS                      b) Régimen Especial                      c) Régimen General

### **11. Tiene Ud. conocimiento de los tributos que aporta su empresa?**

- a) Si ( )                      b) No ( )

**12. ¿Conoce la existencia de un Código Tributario?**

- a) Si ( )      b) No ( )

**13. ¿Cree Ud. que los tributos que aporta afectan la economía de su empresa?**

- a) Si ( )      b) No ( )

**14. ¿Considera Ud. excesivos los Impuestos cobrados por el Estado?**

- a) Si ( )      b) No ( )

**15. ¿Quién realiza las declaraciones de tributos ante SUNAT?**

- a) Usted personalmente lo hace ( )      b) Lo hace un Contador ( )

**16. ¿Ha sido sancionado alguna vez por SUNAT?**

- a) Si ( )      b) No ( )

**17. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT?**

- a) Si ( )      b) No ( )

**18. ¿Cuáles cree Ud. que son los problemas que generan la evasión tributaria?**

- a) Bajo crecimiento económico      c) Informalidad laboral  
b) Competencia desleal

**19. ¿Por qué cree usted que es difícil ser formal?**

- a) No está preparado      b) Es costoso  
c) Exige muchos trámites      d) Mayor control fiscal  
e) Elevados impuestos

**20- ¿Por qué razones trabajar como informal?**

- a) Falta de puestos de empleo
- b) Situación económica baja
- c) Otros

**21. Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú?**

- a) Buena
- b) Regular
- c) Mala

### 6.3 Anexo 2

#### CRONOGRAMA GANTT

##### I. ACTIVIDADES

<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>
Identificación y Formulación del problema.	x			
Revisión de la Bibliografía	x			
Elaboración del Marco Teórico		x		
Recolección de datos			x	
Organización y Procesamiento. de Datos			x	
Calculo de Indicadores				x
Análisis de Datos y Resultados.				x

##### II.- PRESUPUESTO

###### BIENES

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Precio S/.</b>
Dispositivo USB	02	35.00	70.00
Impresión y anillados	12	25.00	300.00
<b>TOTAL S/.</b>			<b>370.00</b>

### III.- SERVICIOS

Detalle	Cantidad	Unidad De Medida	Precio	
			Unitario	Total
Internet	140	Horas	1.00	140.00
Movilidad	30	Pasajes	12.00	360.00
Taller de titulación	15	semanas		1,700.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>2,200.00</b>

### IV.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

RUBRO	IMPORTE
Bienes	<b>370.00</b>
Servicios	<b>2,200.00</b>
<b>TOTAL S/.</b>	<b>2,570.00</b>